AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA



/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **28 de marzo de 2018, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1º.- Aprobación de los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 29 de noviembre de 2017 (ordinaria), 13 de diciembre de 2017 (ordinaria) y 28 de diciembre de 2017 (extraordinaria y urgente).
- 2º.- Aceptación de la renuncia de ejecución de obras y ejercicio de la actividad de unidad de suministro de combustible en Camino Valdemoro, 6-8.
- 3º.- Ratificación de la rectificación de error en solicitud de alta de Prisma Reforma Parque Avenida de la Comunidad de Madrid.
- 4º.- Cambio de titularidad por fallecimiento de la parcela 1097 en la finca comunal %oto del Tamarizo+.
- 5º.- Sorteo de huertos de ocio en la finca comunal %Soto del Tamarizo+.
- 6º.- Sorteo de parcelas en la finca comunal %Soto del Tamarizo+:
- 7º.- Adhesión a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.
- 8º.- Ejecución de sentencia nº 31-2018, de 1 de febrero de 2018, en el Procedimiento Ordinario 28-2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- 9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Si se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, en defensa del sistema público de pensiones y de reducción de la carga impositiva a los pensionistas.
- 10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Si se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, en homenaje a la Segunda República y en defensa de la memoria histórica.
- 11º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la prórroga del convenio de las BESCAM.
- 12º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al establecimiento de un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.
- 13º.- Dar cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular sobre nombramiento de los miembros de las Comisiones Informativas.
- 14º.- Dar cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2019-2020.
- 15º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de febrero de 2018.

III.- ASUNTOS DE URGENCIA

16°.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretaria.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES:

Da SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

Da SALUD PEREZ SOLERA

Da Ma ISABEL GIJON SANCHEZ

Da Ma JOSE MARTINEZ MARTINEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

Da ANGELA MARTIN MARTIN

Da RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

D. SERGIO MORENO GOMEZ

D. MARCOS OCAÑA DIAZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

Da Ma DEL CARMEN MOLINA PEREZ

SECRETARIA:

Da GEMA MORON MARIN

AUSENTES:

CONCEJALES:

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO Da ALICIA HUERTAS RAMIRO En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.-APROBA-CIÓN DE BORRADORES DE LAS **SESIONES** PLENARIAS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA), 13 **DICIEMBRE** DE 2017 28 DE (ORDINARIA) DICIEMBRE DE (EXTRAORDINARIA URGENTE).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones de fecha 29 de noviembre de 2017, 13 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2017.

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación.

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales

del Grupo Popular, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **13 de diciembre de 2017.**

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- <u>ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</u> EN CAMINO VALDEMORO, 6-8.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, cuya parte expositiva dice textualmente:

%Ror la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

WHUADDA SL es propietaria de las parcelas sitas en Calle Camino de Valdemoro 6 y 8, de San Martín de la Vega, con referencia catastral nº 0711309VK5501S0001OA y 0711310VK5501S0001FA, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Pinto al Tomo 1032, Libro 152, Folio 202, Finca 12224 y al Tomo 1032, Libro 152, Folio 205, Finca 12225. Las parcelas tienen una superficie registral (inferior a la real) de 402,50 m2 y 402,50 m2, respectivamente y están clasificadas por las vigentes NNSS de Planeamiento como Suelo Urbano Residencial Unifamiliar. Dichas parcelas actualmente se encuentran agrupadas en una única parcela de 864 m2 catastrales, estando esta agrupación pendiente de actualización en el catastro inmobiliario desde el mes de febrero de 2016. También existe una medición topográfica realizada in situ por un topógrafo contratado por este Ayuntamiento con una superficie de 866,70 m2.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión de fecha 5 de mayo de 2016, concedió a SERVICIOS DIEZ S.L. Licencia de Obra mayor (Exp. LOMAY 16/2015) para la ejecución de la obra de Construcción de una unidad de suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, y Licencia de instalación (Exp LIACC 12/2015) de la actividad de Unidad de Suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, una vez tramitados los correspondientes expedientes. Licencias que no fueron recurridas por nadie y son firmes.

Las parcelas (que como anteriormente se ha reseñado han sido objeto de agrupación) están clasificadas como suelo urbano residencial unifamiliar por las vigentes NNSS de planeamiento Municipal si bien, de conformidad con la legislación aplicable y las citadas NNSS, la instalación de una estación de servicio tiene la consideración de uso compatible cuya autorización no se puede denegar en esa clase de suelo.

El Ayuntamiento es consciente de que las licencias en cuestión han sido concedidas de conformidad con la normativa vigente en el momento de su concesión, pero también lo es de que la actividad autorizada y legal pudiera suponer molestias a los vecinos de la zona, por lo que considera que sería conveniente para el interés público municipal que la citada actividad no llegase a implantarse. Se ha producido un fuerte rechazo vecinal, que se ha puesto en conocimiento de las empresas titulares de las licencias.

Con fecha 20 de Junio de 2.017 ambas partes suscribieron un Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas en virtud de la cual se venía a acordar lo siguiente:

RRIMERA.- SERVICIOS DIEZ SL y WHUADDA SL renuncian expresamente, de forma condicionada, a ejecutar las obras y al ejercicio de la actividad de Unidad de Suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, así como a las licencias de obra y actividad concedidas para ello por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega, por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2016, quedando condicionada la citada renuncia a que el Pleno del Ayuntamiento de San Martin de la Vega incluya en el Plan General de Ordenación del Municipio, actualmente en tramitación, los parámetros de edificación en la zona en la que se ubican las parcela en cuestión, actualmente agrupadas en una sola, que permitan que la misma pueda dividirse en tres parcelas independientes de 285 m² mínimo cada una, y a que el citado Plan General de Ordenación, con esos parámetros, sea aprobado por el Pleno antes del 28 de diciembre de 2017. EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA ACEPTA la renuncia y el condicionamiento anteriores.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA asume el compromiso de incluir en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, actualmente en tramitación, los parámetros de edificación en la zona en la que se ubican las parcela en cuestión, actualmente agrupadas en una sola, que permitan que la misma pueda dividirse en tres parcelas independientes de 285 m² mínimo cada una, y a que el citado Plan General de Orientación, con esos parámetros, sea aprobado provisionalmente por el Pleno antes del 28 de diciembre de 2017.

TERCERA.- Las partes acuerdan declarar en suspenso la eficacia y vigencia de las licencias objeto de la renuncia condicionada aceptada el día de la fecha y con efectos a partir del 15 de septiembre de 2016. En el supuesto de que el Ayuntamiento no diese cumplimiento a sus compromisos a 28 de diciembre de 2017, en dicha fecha las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedara sin efecto; computándose nuevamente a partir de dicha fecha los plazos establecidos en el art. 158.1 de la actual L9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid (o ley vigente a la citada fecha) tanto para iniciar las obras como para terminarlas, con la facultad de ulterior solicitud de prórroga. En el supuesto de que antes del 28 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento cumpliera sus compromisos y aprobara provisionalmente el Plan General con los parámetros antes referidos, la renuncia de las licencias tendrá carácter irrevocable y definitivo. En ambos supuestos, las Sociedades comparecientes renuncian a reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños y perjuicios, o de cualquier otro tipo, derivada de periodo de tiempo en el que las licencias se encuentren en suspenso.

CUARTA.- Desde el momento que el Ayuntamiento de San Martin de la Vega cumpla sus compromisos asumidos en el presente documento, y adquiera firmeza la renuncia presentada por las sociedades interesadas, el Ayuntamiento de San Martin de la Vega devolverá de inmediato a las sociedades el importe del ICIO por la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros (8.424,00). Así como también las 2 finanzas de 150 euros cada una por daños y gestión. Y los dos avales con BSCH de 13.749,84 por daños a urbanización y 2.358,55 por gestión de residuos+

Llegada la fecha de vencimiento, 28 de Diciembre de 2.017, dicho Acuerdo fue incumplido por este Ayuntamiento conllevando, por ello, tanto el alzamiento de la suspensión allí acordada como la posibilidad de ejecución de las pertinentes obras por parte de las entidades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L.

Mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2546 y fecha 15 de marzo de 2018, las Sociedades interesadas manifiestan:

%Ы.- Que ambas entidades, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., a pesar de este incumplimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, no procederán a la ejecución de las obras, al haber llegado a un nuevo Acuerdo con el Consistorio para CONCEDERLE un nuevo plazo para dar cumplimiento al citado Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, lo cual llevan a puro efecto a través del presente ACUERDO DE CONCESIÓN DE NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

<u>PRIMERA.-</u> Que ambas partes aceptan, con fecha de hoy, fijar un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 28 de Septiembre de 2.018.

<u>SEGUNDA.-</u> El presente Acuerdo de otorgamiento de un nuevo plazo de cumplimiento queda unido al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas en su día suscrito, cuyo Clausurado queda íntegramente reproducido, con las siguientes modificaciones:

- 1º.- Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día <u>28 de Septiembre de 2.018</u>, conforme se establece en la Estipulación anterior.
- 2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se compromete, a la firma del presente documento y en este mismo acto, a DEVOLVER a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes:
 - 8.424,00 ", en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
 - 300,00 ", en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 "/cada una) por daños y gestión.
 - Aval por importe de 13.749,94 ", en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.
 - Aval por importe de 2.358,55 ", en su día aportado para la gestión de residuos.

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 28 de Septiembre de 2018, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

<u>TERCERA.-</u> Para cuantas cuestiones se susciten en orden a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo de Prórroga Contractual ambas las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valdemoro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.‰

Se hace constar que este Ayuntamiento va a continuar la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, y proyecta incluir en el mismo los parámetros urbanísticos a que hacen referencia el acuerdo firmado el 20 de junio de 2017, por lo que se considera conveniente aceptar la renuncia y el condicionamiento de la misma, por las razones de interés público anteriormente expuestas.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR la fijación de un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 28 de Septiembre de 2.018.

- 2º.- ASUMIR en su integridad el clausulado del acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas suscrito el día 20 de junio de 2.017, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:
 - **1º.-** Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día <u>28 de Septiembre de 2.018</u>, conforme se establece en la Estipulación anterior.
 - **2º.-** Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se compromete, a la firma del presente documento y en este mismo acto, a DEVOLVER a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes:
 - **8.424,00** Ö, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
 - **300,00 Ö**, en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 "/cada una) por daños y gestión.
 - **Aval por importe de 13.749,94** Ö, en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.
 - Aval por importe de 2.358,55 Q en su día aportado para la gestión de residuos.

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 28 de Septiembre de 2018, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

3º.- FORMALIZAR el documento conforme al borrador obrante en el expediente, facultando al Sr Alcalde para su firma.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

- Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Sr. Alejo.
- D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Es la segunda vez que viene este punto para la renovación; igual que anteriormente, nuestro grupo votará en contra. No creemos que sea de interés general el cambio de las normas urbanísticas por un convenio y para un señor únicamente. Creemos y estamos en contra de la construcción de la gasolinera, y si no se quería haber hecho una gasolinera, directamente no haber concedido los permisos oportunos; además de que creemos que el interés general, ya que se aboga al interés general es más

interesante para el interés general que no se construya, y no por eso cambian las normas urbanísticas de un SAU a conveniencia de un particular.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿El Partido Popular desea intervenir?

Muy bien Sr. Alejo. No nos sorprende, en este caso, que vote usted en contra. Ya no hay dónde sacar tajada de algo que ya no es actualidad política, cuando hubo que sacar tajada ustedes corriendo se sumaron a la plataforma para decir "no" a la gasolinera. Ustedes se reunieron con los vecinos para decir que buscaban la solución, y hasta el día de hoy, soluciones y aportaciones por su grupo, ninguna, Sr. Alejo. Ninguna.

Le recuerdo, para que tenga usted claro, que la gasolinera está concedida en tiempo, en forma, legalmente. Cumple todas las normas urbanísticas de este Ayuntamiento y, por lo tanto, los técnicos municipales firmaron todos los informes donde se avalaba la construcción de esa gasolinera. Le recuerdo que en el caso de que este Equipo de Gobierno hubiera denegado esa construcción, se estaría prevaricando, Sr. Alejo, prevaricando; y lo que no hace este Equipo de Gobierno es ir en contra de unos informes técnicos y jurídicos que avalan en todo momento la construcción de dicha gasolinera.

Yo no sé si para usted será el mejor, regular, o peor acuerdo, pero desde luego, hemos llegado a un acuerdo con la empresa promotora de dicha gasolinera, un acuerdo que los vecinos aceptaron, que los vecinos entendieron y, por lo tanto, un acuerdo que vamos a mantener no solo en esta época, sino, si hay que volver en este caso a renovar, seremos consecuentes con lo que presentamos hace meses. No queremos la gasolinera en dicho barrio, aun sabiendo que cumple toda la normativa vigente actual, y sí estamos trabajando en el interés general, no solo de dicho barrio, sino de todo el municipio de San Martín de la Vega.

Por lo tanto, no nos sorprende que ustedes vuelvan a votar en contra. Este grupo municipal votará a favor, porque tal y como acordó con los vecinos, haría todo lo posible para que la gasolinera no se construyera en dicho barrio.

¿Alguna intervención más? Segunda y última intervención, Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, claro.

Sacar tajada de lo que hace este particular, de esto, y además el Partido Socialista seguramente también sacará tajada de este convenio.

Dice usted que la gasolinera la concedieron, la concedieron ustedes, y eso de que prevaricarían, bueno, no sería la primera vez que ustedes votan o hacen cosas en contra de los técnicos. Lo que pasa es que unas veces se hacenõ, toman decisiones en contra de los informes técnicos para beneficiar al colectivo, y otras veces se toman decisiones en contra de los informes técnicos para el beneficio de particulares. En este caso también, seguimos diciendo lo mismo: no vemos de recibo que se modifique todo un SAU para que un señor pueda dividir su parcela en tres, y de ese modo, pues, sacar tajada, como bien dice el Alcalde.

Simplemente somos coherentes con lo que dijimos anteriormente, y creemos que el interés general está por encima de los intereses particulares.

Igualmente, ustedes aprobaron una normativa de gasolineras que la votamos en contra, porque en ella, si las gasolineras es malo, no se recogía ninguna medida ni

ningún tipo de plan para retirar la gasolinera ya existente, concediéndole al mismo señor el monopolio de las gasolineras en San Martín de la Vega. También para sacar tajada; no sabemos quién más está sacando tajada de todo este convenio, pero, bueno, como usted dice: para sacar tajada.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

En cuanto a prevaricar, no lo tiene que decir usted, lo tiene que decir un juez. Por lo tanto, cuando un juez dictamine si este Equipo de Gobierno o parte de este Equipo de Gobierno haya prevaricado, ya podrá decir usted y hablar sobre prevaricación.

Y Sr. Alejo, me sorprende usted que esté en representación de los vecinos, no sepa ni la normativa, ni la jurisdicción. Ningún negocio que cumpla normativa, en este caso estoy hablando de la actual gasolinera, se le puede cerrar, porque a cualquier Equipo de Gobierno se le antoja cerrar un negocio. Cumple normativa, precisamente, esa gasolinera, desde mil novecientos ochenta y... no recuerdo el año, y luego, posteriormente, cuando hizo la ampliación y renovó todas sus instalaciones, también contó, en este caso, con todos los informes técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento. Por lo tanto, mira, una cosa es que se gobierne un Equipo de Gobierno que comprometió a otro Equipo de Gobierno, pero aquí ningún alcalde o alcaldesa se levanta por la mañana y dice: voy a cerrar un negocio, y más cuando cumple la normativa. Cuestión que cumple la actual gasolinera, y cuestión que también cumple la gasolinera que irá a construir en la calle Camino de Valdemoro.

Y también miente usted, Sr. Alejo, cuando dice que se le va a beneficiar a este señor, se beneficia a todo el sector, Sr. Alejo, a todo el sector.

Pero claro, queda muy bien decir en este Pleno que se beneficia al dueño de la gasolinera, no, se beneficia a más de 25 fincas que todavía quedan sin construir en el sector de la calle Camino Valdemoro, y de toda la zona que muchos conocemos como la zona de los chalets. No se le beneficia al propietario de la finca Camino de Valdemoro. Insisto, y si tiene alguna duda, los técnicos están para aclararle las dudas que tenga, que se beneficia a un sector entero.

Por lo tanto Sr. Alejo, para que quede claro, no hay ningún beneficio particular, sino hay un beneficio, en este caso, para todos los vecinos que tengan fincas en aquel barrio.

Por lo tanto, se somete a votación el segundo punto, aceptación de la renuncia de ejecución de obras y ejercicio de la actividad de unidad de suministro de combustible en Camino de Valdemoro números 6 y 8.

¿Votos a favor? Ocho.

¿Abstenciones? Cuatro.

¿En contra? Tres

Por lo tanto, se da por aprobado.

TERCERO.- <u>RATIFICACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SOLICITUD DE ALTA DE PRISMA - REFORMA PARQUE AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, cuya parte expositiva dice textualmente:

% or la Sra. Secretaria se da cuenta del <u>acuerdo de la Junta de Gobierno Local</u> <u>de fecha 8 de marzo de 2018</u>, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

% ECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN SOLICITUD DE ALTA DE PRISMA - REFORMA PARQUE AVDA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 28 de junio de 2017 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

‰.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

REFORMA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

*Importe de la actuación:

- -Inversiónő ő ő ő ő ő .302.480,79 euros (IVA incluido)
- -Gastos asociadosõ õ õ .3.641,67 euros
- -Importe totalõ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ ..õ ..306.122,46 euros
- *Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.
- 2º.- PONER a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos afectados por las actuaciones referidas en el apartado anterior del presente acuerdo, declarando que los mismos son adecuados para los usos a los que se proyectan destinar, y que a continuación se detallan:

õ

Actuación de Reforma del Parque de la Avenida de la Comunidad de Madrid, según consta en la Memoria Técnica:

El parque lo componen dos parcelas con las siguientes referencias catastrales:

0620901 VK5502S 001 XT 0620921 VK5502S 001 IT

- 3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.
- 4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

Con fecha 14 de febrero de 2018 (recepcionado por NOTE el 5 de marzo de 2018) se efectúa requerimiento por parte de la Dirección General de Administración local señalando lo siguiente:

‰e ha advertido una discordancia entre el importe total de la solicitud de alta aprobada en Pleno de la Corporación municipal de fecha 28 de junio de 2017 de la actuación referida, efectuada en base a la Memoria descriptiva de dicha actuación elaborada por los Servicios Técnicos municipales y el propio documento técnico aportado con la solicitud de alta (306.122,46" IVA incluido, y 302.480,79" IVA incluido, respectivamente), lo que habrá de clarificarse y unificarse.+

Comprobado que en el Resumen del Presupuesto incluido en la Memoria Descriptiva de la Actuación de Reforma del Parque de la Avenida de la Comunidad de Madrid redactado por los Servicios Técnicos Municipales (Capítulo III, pag. 1) se indica que el Presupuesto General de la actuación asciende a 298.839,12 y los Gastos Asociados al importe de 3.641,67 ascendiendo el total de la inversión al importe de 302.480,79 euros.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: % Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.+

Advertido error material en el acuerdo de Pleno adoptado el 28 de junio de 2017 (importe de la inversión) y, siendo por otra parte este error ostensible y deducible de los datos de la Memoria Descriptiva de la Actuación de Reforma del Parque de la Avenida de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA**:

Primero.- RECTIFICAR el error detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

REFORMA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- *Importe de la actuación:
- -Inversiónő ő ő ő ő ő .302.480,79 euros (IVA incluido)
- -Gastos asociadosõ õ õ .3.641,67 euros
- -Importe totalõ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ ..õ ..306.122,46 euros
- *Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.

DEBE DECIR

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

REFORMA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- *Importe de la actuación:
- -Inversiónő ő ő ő ő ő .298.839,12 euros (IVA incluido)
- -Gastos asociadosõ õ õ .3.641,67 euros

- -Importe totalõ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ ..õ ..302.480,79 euros
- *Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.

Segundo.- RATIFICAR el presente acuerdo en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Tercero.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO DE LA PARCELA 1097 EN LA FINCA COMUNAL %OTO DEL TAMARIZO+:

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

%Constan en el expediente escrito presentado en el Registro de este Ayuntamiento solicitando el cambio de titularidad por fallecimiento de la parcela nº 1097 de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo.

Consta en el expediente Acta de la Reunión ordinaria de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, que en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

%ERCERO: ESCRITOS PRESENTADOS POR DIFERENTES ADJUDICATARIOS.

õ /- R.E. 1332/2018 de fecha 07 de febrero: Se acepta el cambio de titularidad de la parcela 1097, que de XXX (fallecido) pasa a su viuda doña XXX, con efectos 01 de enero de 2018.+

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 Ordenanza % eguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, las adjudicaciones pueden subrogarse a favor del cónyuge viudo, por lo que procede aceptar la transmisión de la parcela.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

- 1º.- ACEPTAR el cambio de titularidad solicitado de la parcela de la Finca Comunal ‰oto del Tamarizo+, con el número 1097, que de don XXX (fallecido) pasa a doña XXX, con efectos 01 de enero de 2018.
- 2º.- ADVERTIR a la adjudicataria que, según la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, el incumplimiento de cualquiera de los deberes descritos en el artículo nº 8 será constitutivo de infracción sancionable como leve, grave o muy grave, pudiendo producirse la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.

- 3º.- NOTIFICAR a la interesada el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.
- 4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.
- 5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- <u>SORTEO DE HUERTOS DE OCIO EN LA FINCA COMUNAL</u> **S**OTO DEL TAMARIZO+:

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

‰I acta del sorteo de parcelas vacantes de la finca comunal ‰oto del Tamarizo+, celebrado el día 25 de febrero de 2018, firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Gestora, presentó el siguiente resultado, en relación con los diez huertos de ocio procedentes de la parcela 1141:

Se procede a continuación a la celebración del sorteo de LOS HUERTOS DE OCIO procediendo a ir sacando una papeleta de cada urna, quedando emparejadas cada una de las papeletas de los distintos solicitantes, con una papeleta correspondiente a un HUERTO.

RESULTADO DEL SORTEO DE LOS HUERTOS DE OCIO DEL SOTO DEL TAMARIZO 2018

HUERTO №	ADJUDICATARIO		
2	XXX	XXX	XXX
5	XXX	XXX	XXX
9	XXX	XXX	XXX
6	XXX	XXX	XXX
1	XXX	XXX	XXX
10	XXX	XXX	XXX
3	XXX	XXX	XXX
4	XXX	XXX	XXX
7	XXX	XXX	XXX
8	XXX	XXX	XXX

Se procede a continuación a realizar el sorteo de reservas ante posibles renuncias.

<u>LISTA DE RESERVAS PARA HUERTOS DE OCIO DEL SORTEO DEL SOTO DEL</u> TAMARIZO 2018

1	XXX	XXX	XXX
2	XXX	XXX	XXX
3	XXX	XXX	XXX
4	XXX	XXX	XXX
5	XXX	XXX	XXX
6	XXX	XXX	XXX
7	XXX	XXX	XXX
8	XXX	XXX	XXX
9	XXX	XXX	XXX
10	XXX	XXX	XXX
11	XXX	XXX	XXX
12	XXX	XXX	XXX
13	XXX	XXX	XXX
14	XXX	XXX	XXX
15	XXX	XXX	XXX
16	XXX	XXX	XXX
17	XXX	XXX	XXX
18	XXX	XXX	XXX
19	XXX	XXX	XXX
20	XXX	XXX	XXX

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, so se formará la relación de parcelas que hayan quedado vacantes por fallecimiento del titular u otras causas que se indican en esta Ordenanza, para su sorteo. El Ayuntamiento podrá reajustar los límites de las parcelas antes de sortearlasõ +

Consta en el expediente respectivo la aceptación de los adjudicatarios de los huertos con los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Consta en el expediente respectivo la renuncia de los adjudicatarios de los huertos con los números 3 y 4.

De la lista de reservas, el número 1 no cumple con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales: Las adjudicaciones son a título personal y familiar del adjudicatario mientras vivaõ; ya que a su unidad familiar le fue adjudicado en el sorteo el huerto número 8.

De la lista de reservas, el número 3 renunció telefónicamente el 01 de marzo de 2018.

Consta en el expediente respectivo la aceptación de los adjudicatarios, por lista de reservas con los números de reserva 2 y 4, de los huertos con los números 3 y 4.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR el resultado del sorteo de huertos de ocio en la finca comunal ‰oto del Tamarizo+, celebrado el día 25 de febrero de 2018 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, cuyo listado definitivo es el siguiente:

HUERTO №	ADJUDICATARIO		
2	XXX	XXX	XXX
5	xxx	XXX	XXX
9	xxx	XXX	XXX
6	xxx	XXX	XXX
1	xxx	XXX	XXX
10	xxx	XXX	XXX
3	XXX	XXX	XXX
4	XXX	XXX	XXX
7	XXX	XXX	XXX
8	XXX	XXX	XXX

- 2º.- ADVERTIR a los adjudicatarios que, según la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, el incumplimiento de cualquiera de los deberes descritos en el artículo nº 8 será constitutivo de infracción sancionable como leve, grave o muy grave, pudiendo producirse la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.
- 3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.
- 4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.
- 5°.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- <u>SORTEO DE PARCELAS EN LA FINCA COMUNAL %SOTO DEL TAMARIZO+.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

% la acta del sorteo de parcelas vacantes de la finca comunal Soto del Tamarizo+, celebrado el día 25 de febrero de 2018, firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Gestora, presentó el siguiente resultado, en relación con las once parcelas disponibles:

1. % Se procede en primer lugar a realizar el sorteo de las PARCELAS AGRÍCOLAS:

RESULTADO DEL SORTEO DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS Í SOTO DEL TAMARIZO 2018

PARCELA Nº			
1045	XXX	XXX	XXX
1151	XXX	XXX	XXX
1057	XXX	XXX	XXX
1048	XXX	XXX	XXX
1130	XXX	XXX	XXX
1049	XXX	XXX	XXX
1221	XXX	XXX	XXX
1054	XXX	XXX	XXX
1137	XXX	XXX	XXX
1167	XXX	XXX	XXX
1140	XXX	XXX	XXX

<u>LISTA DE RESERVAS PARA LAS PARCELAS AGRÍCOLAS DEL SORTEO DEL SOTO DEL TAMARIZO 2018</u>

1	XXX	XXX	XXX
2	XXX	XXX	XXX
3	XXX	XXX	XXX
4	XXX	XXX	XXX
5	XXX	XXX	XXX
6	XXX	XXX	XXX
7	XXX	XXX	XXX
8	XXX	XXX	XXX

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, so se formará la relación de parcelas que hayan quedado vacantes por fallecimiento del titular u otras causas que se indican en esta Ordenanza, para su sorteo. El Ayuntamiento podrá reajustar los límites de las parcelas antes de sortearlasõ +

- **2.** Consta en el expediente respectivo la aceptación de los adjudicatarios de las parcelas con los números 1045 (alegaciones), 1151, 1057, 1048 (verbalmente), 1130, 1049 (verbalmente), 1221 (verbalmente), 1137 (alegaciones) y 1140 (alegaciones).
- **3.** Consta en el expediente respectivo la renuncia de los adjudicatarios de las parcelas con los números 1054 y 1167.
- **4.** De la lista de reservas, consta en el expediente respectivo la aceptación de los adjudicatarios con los números de reserva 1 y 2, de las parcelas vacantes correspondientes a los números 1054 y 1167.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR el resultado del sorteo de parcelas vacantes en la finca comunal ‰oto del Tamarizo+, celebrado el día 25 de febrero de 2018 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, cuyo listado definitivo es el siguiente:

PARCELA Nº	ADJUDICATARIO		
1045	XXX	XXX	XXX
1151	XXX	XXX	XXX
1057	XXX	XXX	XXX
1048	XXX	XXX	XXX
1130	XXX	XXX	XXX
1049	XXX	XXX	XXX
1221	XXX	XXX	XXX
1054	XXX	XXX	XXX
1137	XXX	XXX	XXX
1167	XXX	XXX	XXX
1140	XXX	XXX	XXX

- 2º.- ADVERTIR a los adjudicatarios que, según la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, el incumplimiento de cualquiera de los deberes descritos en el artículo nº 8 será constitutivo de infracción sancionable como leve, grave o muy grave, pudiendo producirse la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.
- 3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.
- 4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.
- 5°.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- <u>ADHESIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

%Ror la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

% Central de Contratación es uno de los sistemas creados por la Ley de Contratos el Sector Público junto con los sistemas dinámicos de contratación y los acuerdos marco, para la racionalización de la contratación en virtud de los cuales se contribuye a ampliar la competencia y a racionalizar el sistema público de pedidos.

El sistema de Compras de productos y servicios homologados por la junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid está abierto a la adhesión voluntaria de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, así como de los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de las mismas. Considerando que la adhesión a este sistema implicará:

- Ahorro por reducción de precios. Los precios de los productos catalogados en el sistema de Compras de productos y servicios de la CAM son significativamente inferiores a los del mercados para productos y servicios similares y con condiciones de garantía y entrega equivalentes, gracias al aumento de la concurrencia derivada delas mayores expectativas de ventas de los licitadores y a las economías de escala surgidas de la agregación de demanda.
- Ahorro por reducción de plazos de tramitación. Tanto en aquellos en los que se hacen compras directas como en los casos en los que se acude a una licitación, el tiempo total necesario para adquirir un bien o un servicio es mucho menor que en el caso de tramitar un procedimiento ad hoc.
- Ahorro por la reducción de costes administrativos. Al recudirse los trámites a realizar disminuyen los recursos que tiene que ser asignados en los departamentos y organismos para la contratación, lo que permite un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.
- Acceso también a los productos y servicios catalogados por la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública, puesto que la Comunidad de Madrid está adherida al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por doce votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA**:

- 1º.- MANIFESTAR la voluntad del Ayuntamiento de San Martín de la Vega a integrarse en el régimen general de funcionamiento del sistema Centralizado de Compras de productos y Servicios homologados por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.
- 2º.- REMITIR a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda la solicitud de adhesión genérica de este Ayuntamiento al Sistema Centralizado de Compras de Productos y Servicios Homologados por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.
- 3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde /Presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto:

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir?

Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nosotros, como lo hicimos con la Central de Compras Estatal, nos vamos a abstener en este punto. Si bien es cierto que este sistema pueda agilizar un poquito en temas de contratación, en temas de sacar a concurso público, creemos que limar los servicios que se dan, deberían adquirirse en local y dar posibilidades a los comercios locales. Para información, en esta central, a día de hoy, los servicios que plantea son servicios postales, alimentación, artículos textiles, combustibles, solamente en gasóleo y calefacción, materiales de oficina e informática, menaje, productos de limpieza e higiene y ropa de trabajo.

Creemos que todos esos productos y servicios son muy fácilmenteo para comprarlos en los comercios locales, si bien es verdad que una cosa no quita la otra, que puede llegar a sero, que no lo vemos con mucha utilidad de momento.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes a todos.

Pues al igual que hicimos anteriormente en el Pleno, -creo recordar-, de julio del año pasado, en el que nos adherimos a la Central de Compras Estatal, hoy lo hacemos ante la Comunidad de Madrid con la única finalidad de facilitar algunas contrataciones, en el caso de estar interesados, no siempre, porque hay veces que es mejor hacer una licitación, dependiendo de los intereses; pero sí que consideramos que hay cosas que se pueden estudiar y que produce, pues, ahorro en los precios, en los plazos de tramitación, al no tener que sacar la licitación que ya existen unos Acuerdos Marco, como por ejemplo el de correos, que es bastante interesante, y que, claro que se ofrece en el municipio, pero estamos adheridos al Acuerdo Marco, y desde este Acuerdo Marco, a través de correos, se puede hacer aunque esté en el municipio una oficina de correos, y hay productos y servicios que están catalogados, y que se pueden adquirir.

Nosotros tenemos un compromiso con el comercio local, que creo que ha sido fehaciente durante toda esta legislatura, pero también consideramos que, en la medida en la que se pueda producir un ahorro al Ayuntamiento, o un ahorro en los trámites, debemos de tomar conocimiento de esta Central de Compras e intentar utilizarla.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

¿Alguna intervención más? ¿El Partido Popular que no ha intervenido anteriormente?

Se somete a votación, adhesión a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

¿Votos a favor? Doce.

¿Abstenciones? Tres.

Se da por aprobado el punto del orden del día.

OCTAVO.- <u>EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 31-2018, DE 1 DE FEBRERO DE 2018, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 28-2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente:

%Ror la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente:

% la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 30, en el Procedimiento Ordinario nº 28/2015, instado mediante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D XXX contra el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, ha dictado la sentencia número 31/2018 de 1 de febrero de 2017, cuyo testimonio junto a la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de 8 de marzo de 2018 declarándola firme ha sido remitida a este Ayuntamiento con registro de entrada número 2.489 de 14 de marzo de 2018.

Tal como se recoge en el Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia:

*M*eor D^a XXX se interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de 9 de julio de 2014 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, punto sexto del orden del día en la redacción adoptada tras la aprobación de enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Sobre el mismo objeto de esta Litis se interpuso recurso contenciosos-administrativo por varios concejales del Grupo Municipal Popular que dio origen a los Autos del P.O. nº 366/2014 del Juzgad de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid que dictó sentencia de 15.03.2016 confirmada por la del TSJ Madrid de 17.04.2017.

Ambas resoluciones se han aportado a las presentes actuaciones en las que se recordó la suspensión de las mismas hasta la firmeza de la sentencia que se dictase en el referido proceso.+

Se recuerda que la Sentencia número 288 de 17 de abril de 2017, dictada en el Recurso de Apelación número 666/2016 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, viene a confirmar la sentencia de 15 de marzo de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 25 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario número 336/2014, que estima el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno de San Martín de la Vega de 9 de julio de 2014.

La sentencia número 31/2018 de 1 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 30, en el Procedimiento Ordinario nº 28/2015, contiene el siguiente:

%FALLO

Estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de D. XXX frente a la actividad administrativa identificada en el Fdo. Jco. Primero de la presente que se anula al no ser conforme a Derecho. Sin que haya lugar a la condena a la Admón. al abono de la suma reclamada en el escrito de conclusiones por el concepto de salarios de tramitación. Sin costas.+

Más adelante consta pie de recurso, que no se reproduce puesto que por Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de 8 de marzo de 2018 se declara firme la sentencia y además ordena:

Remitir a la Administración demandada junto con el expediente administrativo testimonio de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde su recepción la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia.+

Consta informe de Vicesecretario de 20 de marzo de 2018.

El artículo 104 de la de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa dispone:

- % Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.
- 2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.
- 3. Atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la sentencia, ésta podrá fijar un plazo inferior para el cumplimiento, cuando lo dispuesto en el apartado anterior lo haga ineficaz o cause grave perjuicio.+

El artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde al Pleno, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA**:

1º.- PROCEDER a la ejecución de la Sentencia número 31/2018 de 1 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 30, en el Procedimiento Ordinario nº 28/2015, en cuyo fallo estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de D. XXX frente a la actividad administrativa identificada en el Fundamento de Derecho Primero que se anula al no ser conforme a Derecho. Sin que haya lugar a la condena a la Administración al abono

de la suma reclamada en el escrito de conclusiones por el concepto de salarios de tramitación; sin costas.

- 2º.- REMITIR certificado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 30, en el Procedimiento Ordinario nº 28/2015.
- 3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto:

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir?

Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Nosotros vamos a votar a favor de la ejecución de la sentencia, más que nada porque las sentencias judiciales hay que cumplirlas, sí dejando claro que creemos que se hizo bien en aquel momento, con el despido, porque estamos en contra de los cargos de confianza; e interpelamos al Equipo de Gobierno que sea consecuente con lo mismo que pedía entonces, y el cargo de confianza puesto a dedo por el Alcalde en este momento, pues, obre de la misma manera y deje de tenerlo, así de sencillo. Si antes era malo tener un cargo de confianza, supongo que ahora también es igual de malo. Son gastos... Bueno, los vecinos no tienen por qué pagar que un señor quiera poner a dedo a un amigo suyo.

Nada más. Muchas gracias

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Partido Popular, Sr. Marcos.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Muchas gracias Sr. Alcalde, y buenas noches.

Estamos en el segundo proceso, en el cual el juzgado da la razón al Contencioso-Administrativo que se interpuso en un acuerdo que nunca se tuvo que haber celebrado, con un acuerdo en el cual al Sr. XXX se le trató con una inquina personal por parte de la oposición. Este, el Alcalde hoy, quien propuso este tipo de acuerdo, que hoy la justicia, cuatro años después, nos ha dado la razón de que no se tenía que haber celebrado, porque era nulo de derecho.

Lo que sí tiene costas para el Ayuntamiento, Sr. Alejo, le informo, es que este proceso le va a ocasionar unos cuantos de miles de euros a este Ayuntamiento, por el mero hecho de las costas judiciales del Contencioso-Administrativo que va a empezar a pagar.

Y lo que quiero especificar en esta ejecución de sentencia, que personalmente no entiendo por qué tenemos que votar, porque no nos podemos poner en contra de una sentencia judicial, o por lo menos no me parece de recibo; lo que sí me gustaría saber es cómo se va a ejecutar esta sentencia, porque, efectivamente, al ser nulo de Derecho, todo el acuerdo õ que se originó a través de este acuerdo es nulo y, por lo tanto, se debería retrotraer todo aquello que se ejecutó, y por lo tanto, no vale solamente con hacer borrón y cuenta nueva de ese acuerdo, sino que esto va a tener una serie de implicaciones y una serie de consecuencias que me gustaría que me explicara el Sr. Alcalde y la Secretaría; así que pregunto cómo se va a ejecutar dicha sentencia.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, pues le contesto. Realmente, el juzgado solo dice que hay que declarar nulo de pleno derecho, en este caso, el acuerdo; no dice más y, por lo tanto, lo que hacemos es acatar en este Pleno la sentencia. Se declara nulo de pleno derecho, no se indemniza con los más de 42.000 euros que dicho demandante solicitaba a este Ayuntamiento, porque así lo dice el juzgado y, por lo tanto, lo que está haciendo hoy el Pleno es declarar nulo de pleno derecho.

Le recuerdo que en el mes de diciembre, el Pleno municipal tomó un acuerdo similar al que hoy se impugna, y lo que tenga que hacer este Ayuntamiento será un juzgado el que le tenga que decir lo que tiene que hacer. Porque si usted pretende en este caso, que despidamos a los cinco trabajadores que pretendía el Partido Popular hace cuatro años, perdón, unos despedir y otros reducción de jornada, pues no, no estamos dispuestos, en este caso, a retrotraernos a esos cuatro años, y tendrá que ser un juez, le insisto, el que tenga que decir qué es lo que tiene que hacer este Ayuntamiento; porque consultados a los servicios jurídicos, no a Secretaría de este Ayuntamiento, lo que está haciendo hoy el Pleno es lo que nos ha dicho el juzgado que hagamos, que es declarar nulo de pleno derecho.

Por lo tanto, eso es lo que estamos haciendo ahora mismo.

¿Alguna intervención más? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Por contestar a unas cositas que ha dicho el concejal del Partido Popular. No es inquina personal, estamos en contra de los cargos de confianza, y más para labores de comunicación o de fotografía, o de postureo en general del Equipo de Gobierno, antes y ahora, y no hay nada personal.

En cuanto al tema de costas judiciales y demás, no sé si no sabes que las Administraciones están exentas de pagar las costas judiciales. Entonces... Sí, las Administraciones Públicas están exentas de pagar costas judiciales, por lo cual no existen las costas. La condena en costas a una Administración no se tiene que pagar porque están exentas. Valeõ

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Pues no sé Sr. Alejo de dónde se saca eso, porque fui yo uno de los que financiaron el Contencioso-Administrativo, y le puedo asegurar que este Ayuntamiento va a pagar, porque ha perdido el juicio, y esa es una gran verdad.

Lo que sí me gustaría saber es que retrotraer a los empleados municipales es bastante sencillo, ya que tienen su contrato laboral en este Ayuntamiento; pero me gustaría que me dijera el Sr. Alcalde, cómo va a ejecutar la sentencia para el Sr. XXX, porque el Sr. XXX, que fue despedido de forma nula, según establecido cuatro años después, no se puede readmitir en el Ayuntamiento, retrotraído al año 2014. Y por lo tanto, quisiera saber, y además hago público que lo quiero por escrito, quiero que el

Sr. Alcalde me ponga por escrito cómo va a ejecutar la sentencia con respecto al Sr. XXX.

Lo solicito tanto al Alcalde como a Secretaría, porque efectivamente, al declararse nulo, no puede retrotraer su contrato y, por lo tanto, me gustaría saber qué papel, con esa situación, que he dicho antes, no vale hacer un borrón y cuenta nueva, algo va a ocurrir con esta sentencia, y usted lo sabe.

Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, lo que ocurra, le vuelvo a insistir, tendrá que ser un juez quien lo diga, porque lo que ha ocurrido es que aquí un señor ha pedido una indemnización a este Ayuntamiento de más de 40.000 euros, no recuerdo de memoria, unos 43.500 aproximadamente, y el juez no le ha dado la razón. Por lo tanto, haciendo caso al juez, este Pleno declara y acepta la nulidad de pleno derecho, y no le va a indemnizar a dicho trabajador, porque lo ha dicho el juez, Sr. Ocaña.

No obstante, yo le trasladaré a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento que le hagan ese informe que usted solicita por escrito, para que se lo proporcionen. Porque, como comprenderá, el Alcalde es Alcalde, pero los temas Contencioso-Administrativos y los jurídicos los lleva un jurídico, que será el que tendrá que decir que, como insisto, ya he dicho anteriormente, nos ha comentado verbalmente que en este caso solo hay que acatar lo que dice un juez, pero que en este caso no hay que retrotraer lo que usted dice que hay que retrotraer.

Por lo tanto, será el interesado que tendrá que denunciar o reclamar lo que crea conveniente, dado que el juez ya le ha dicho que no lleva razón en esa solicitud.

Y en relación a lo que dice el Sr. Ocaña, estaba usted hablando de otro procedimiento que nada tiene que ver con este, pero aprovecho también para contestarle, en este caso, al Concejal de Sí se puede! y al Concejal del Partido Popular: La diferencia, cuando se tomó aquella decisión es que con la eliminación del cargo de confianza se suplía las carencias para pagar las nóminas que el Partido Popular decía que tenía que reducir al 50 % a los trabajadores porque no les podía pagar. Lo que se hizo fue despedir al cargo de confianza, y con el ahorro que se produjo con la revista municipal y el despido del cargo de confianza, se pagaba a esos cinco trabajadores que el Gobierno pretendía despedir.

Actualmente el cargo de confianza, la nómina que tiene la cobra porque los Concejales del Equipo de Gobierno, tanto los liberados como los no liberados, se bajaban el sueldo en comparación al anterior Equipo de Gobierno, para poder pagar ese sueldo. Por lo tanto, la masa salarial de este Equipo de Gobierno, en cuanto a cargos de confianza y cargos electos, es incluso más baja que la que mantenía el Partido Popular.

Se somete a votación, en este caso, el punto octavo del orden del día, ejecución de sentencia número 31-2018, del 1 de febrero del 2018, en el procedimiento ordinario 28-2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 30 de Madrid.

¿Votos a favor? Pues, unanimidad, en este caso.

Se da por aprobado el punto del orden del día.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA, EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DE REDUCCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA A LOS PENSIONISTAS.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da cuenta de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2018:

MOCIÓN EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, Y DE REDUCCION DE LA CARGA IMPOSITIVA A LOS PENSIONISTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70% está por debajo de los 1.000 euros.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA ANTE EL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION:

1º.- El Pleno Municipal de San Martín de la Vega INSTA al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

- 2º.- El Pleno Municipal de San Martín de la Vega SOLICITA al Gobierno de la Nación la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, con el fin de seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.
- 3º.- El Pleno Municipal de San Martín de la Vega INSTA al Gobierno de la Nación a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.
- 4º.- El Pleno Municipal de San Martín de la Vega INSTA al Gobierno de la Nación a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.
- 5°.- Que los servicios técnicos de este ayuntamiento REALICEN UN INFORME de impacto económico, para la aplicación de reducciones en el impuesto de bienes e inmuebles IBI para los pensionistas cuyas pensiones no superen los 1000" en tramos desde el 75% al 25% de reducción.
- 6º.- DAR traslado de esta Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.+
- El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Popular, haciendo constar que los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega no votan, ACUERDA RECHAZAR la Moción anterior.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Antes de proceder al debate y a la votación de esta moción, vuelvo a repetir cómo es el procedimiento, para que no haya dudas. Hay dos turnos de réplica o de debate, como lo queráis entender. Empezará el Grupo del Partido Popular, seguirá el Grupo Socialista al haber presentado Sí se puede! la moción, y cerrará el grupo que presenta la moción.

En el caso de haber enmiendas, cerrará también el turno del debate quien haya presentado la moción. Por lo tanto, la enmienda se debatirá, pero cierra siempre el turno de debate quien presenta la moción.

Partido Popular, ¿quién desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Muchas gracias. Voy a hacer un repaso de la moción de Sí se puede!, en la cual, bueno, hay cosas que sí me sorprenden. Hoy está muy en debate el tema de pensiones, cuando ha habido años mucho más trágicos en este asunto, pero parece que siempre tiene que llegar el momento cuando el Partido Popular está al Gobierno.

Voy a repasar un poquito su moción, empezando por la derogación de las reformas laborales, tanto del Sr. Zapatero como del Sr. Rajoy, porque según usted hay una baja cotización.

Mire usted, Sr. Alejo, lo que genera una baja cotización es no haber un crecimiento económico, y mandar a miles de personas al día al paro. Eso es lo que hace bajar las cotizaciones. Por lo tanto, consiguiendo un crecimiento económico, una reducción del déficit, es como vamos a aumentar el empleo y las cotizaciones para pagar las pensiones.

En cuanto al acuerdo que quiere llegar para revalorizar las pensiones al IPC, pues, precisamente este martes el Gobierno ha aprobado una Ley de Presupuestos Generales del Estado para realizar una subida de pensiones y, además, de las pensiones mínimas.

Es verdad que habla usted de salario mínimo interprofesional, pero no habla de qué tipo de pensiones porque, evidentemente, no todas son pensiones contributivas y, por lo tanto, no especifica cuáles.

Por lo tanto, si van a aumentar incluso pensiones, en esta aprobación de Presupuestos Generales del Estado, más del IPC, espero que su partido representativo en el Congreso de los Diputados vote a favor de dicha propuesta.

Hablando del Fondo de Reserva de las pensiones, el cual solicita que no se utilice en casos de déficit en las cotizaciones, me gustaría recordarle que, precisamente, para eso está el Fondo de Reserva. Y como su nombre indica, lo que hace es compensar el déficit de cotizaciones para otros años en los que hay superávit y, por lo tanto, equilibrar la balanza durante los años consecuentes; y para eso se realiza, y no para dejarlo en un fondo ahí para siempre, que no se pueda utilizar.

Y luego, en cuanto a la rebaja del IBI, pues, le digo más o menos que como en otros Plenos, usted hace propuestas financieras de este Ayuntamiento sin ningún informe técnico que avale la propuesta.

Por lo tanto, me gustaría saber si ha hecho un análisis de que ese ahorro de IBI para ciertos pensionistas pueda llevarse a cabo por parte de este Ayuntamiento. Me gustaría saberlo.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sra. Azuara, tiene el uso la palabra.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes de nuevo.

Pudiendo estar en parte de acuerdo en la exposición de motivos que se expone en esta moción que ha presentado el Grupo Municipal Sí se puede!, voy a centrarme en el apartado cinco de la moción, en la que se solicita que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen un informe del impacto económico para la aplicación y reducciones del impuesto de bienes inmuebles, para los pensionistas cuyas pensiones no superen 1.000 euros, en tramos del 75 al 25 %.

Esta propuesta me parece oportunista y populista, aunque ya estamos acostumbrados a que este grupo municipal se suba al carro de cualquier asunto que esté de actualidad. Eso sí, sin realizar ningún tipo de estudio al respecto, se limitan a lanzar una idea, y ahí lo dejan.

Pues bien, se han solicitado los informes oportunos a los departamentos de Intervención y Tesorería y, claro, como es lógico, estos informes no pueden pronunciarse de ningún modo, ya que se desconocen la edad de los titulares de cada una de las referencias catastrales o cuál es el importe de la pensión que perciben.

¿Por qué a los pensionistas que perciben menos de 1.000 euros? ¿Se aplicaría solamente al titular catastral o a los cotitulares también? ¿Se les aplicaría solo en la vivienda habitual, o también si tienen más de una vivienda? ¿Y por qué a los pensionistas solamente? ¿No se debería aplicar también a unidades familiares, que en muchos casos no tienen ingresos de más de 1.000 euros? ¿Cómo obtenemos esta información?

En este Ayuntamiento hay un padrón de más de 10.000 recibos del IBI. ¿Cómo obtenemos los datos de los ingresos de cada uno de los titulares de esas referencias catastrales? No entiendo cómo es posible que realicen esta propuesta sin poder realizar una estimación del impacto económico que tendría sobre este Ayuntamiento.

También quiero recordar que este Equipo de Gobierno ha bajado el tipo impositivo del IBI todos los años, y que también se ha acogido a la reducción por coeficientes para paliar la subida que sin duda se hubiera ido produciendo año tras año en los recibos del IBI de cada uno de los contribuyentes.

En definitiva, solamente es una moción populista y oportunista, y sin ningún dato contrastado ni objetivo.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En primer lugar, aclarar que nosotros, salvo el punto quinto, que luego hablaremos de él, lo que traemos a este Pleno son las demandas que la Coordinadora por la Defensa de las Pensiones Públicas está defendiendo en las calles, ni más, ni menos, exactamente todas las demandas.

El punto quinto, ¿por qué se trae? Vamos a ver. ¿Está de moda? Bueno, está de moda.

Estamos hablando de pensiones, y nos hacen ver los pensionistas, los problemas, en fin. San Martín de la Vega es... para conocer el municipio de San Martín de la Vega y los pensionistas que viven en él, tiene una pequeñao San Martín de la Vega es un municipio que ha sido siempre agrícola, y que sus mayores, por lo habitual suelen tener propiedades más o menos grandes, propiedades con casas, con viviendas bastante humildes, que se complementan con corrales y con pequeñas cámaras, con pequeños sitios donde siempre se han guardado lo que son los elementos agrícolas de esa función. Además, son jubilados que vienen del mundo agrícola, las pensiones suelen ser bastante bajas. El IBI en este municipio ha subido estrepitosamente durante los años del PP, y se siguen manteniendo los mismos niveles en los años del Partido Socialista, que, aunque está bajando muy poquito algunas veces, el tipo impositivo, el recibo global se queda más o menos igual cuando no es un ahorro mínimo de 2 o 3 euros.

Entonces, creemos que es de justicia, simplemente, que se haga el estudio. Lo que estamos pidiendo, y lo que nos va a decir que no, es a estudiar. A que los técnicos hagan un estudio de lo que podría suponer, y luego tomar una decisión en un sentido o en otro, la reducción del IBI para los pensionistas que cobran menos de 1.000 euros. ¿Por qué 1.000 euros? Pues, porque son las mismas demandas que los mismos pensionistas están trayendo en las distintas luchas que están manteniendo. ¿Por qué ahora? Pues, porque nos ponemos, justamente, al lado de los pensionistas en sus reivindicaciones. No nos ponemos en cabeza, nos ponemos a su lado, pedimos lo mismo y, además, queremos que se aplique en el municipio este tipo de beneficios fiscales.

En cuanto, para contestar al Partido Popular, yo creo que ya te he contestado a la segunda pregunta. ¿Quieren informes técnicos? Vamos a ver, lo que estamos pidiéndole es que se hagan informes técnicos. Entonces, podríamos haber traído un informe técnico para pedir un informe técnico, pero léete bien la moción, porque lo que pedimos es que se hagan informes técnicos, y luego valorar si se puede, si no se puede, en qué medida, si es un 25, si es un 50 o si es un 75.

Y en cuanto a lo que dices del Fondo de Reserva, léete bien el punto, porque lo que dice es: "Instar al Gobierno de la nación a que prohíba por ley la libre disposición del fondo de reserva", no para las pensiones, sino su libre disposición, como está siendo ahora mismo, para emplearlo en un Plan Bono del Estado, por ejemplo, o enõ Eso es lo que queremos que se quite del Fondo de Reserva. Léete bien la moción, o si no te la explico, porque seguramente no la has entendido qué es lo que dice, y es lo que se está demandando por parte de los pensionistas.

En cuanto al punto quinto, oportunista y populista. Bueno, considéralo así. Nosotros traemos la moción cuando están las luchas en la calle, y nos ponemos junto a los pensionistas para solicitar estas cosas.

Dice que hay informes técnicos que no se puede hacer, hombre, por favor; es que si nosotros supiésemos, o si nosotros lo que quisiéramos es saber el dato exacto, evidentemente, se lo pediríamos al catastro, pero para hacer un informe de impacto, me parece que aquí entramos en la incompetencia, no sabes cómo se hacen estas cosas; los informes de impacto se sacan las cifras de muchos sitios. Se pueden sacar de catastro, se pueden sacar también cruzándolas con el padrón, se pueden sacar de la estadística directamente, por ejemplo, se pueden sacar también de una encuesta directa, porque el colectivo de pensionistas de San Martín de la Vega no es muy grande, y es muy sencillo incluso encuestarlo directamente. Entonces, decir que no se tienen datos y que no se puede hacer ni siquiera el informeo, que no estamos pidiendo nada, ¿eh?, que lo que estamos diciendo es que se haga un informe de lo que podría costar, y luego determinar si se hace o no se hace. Es decir, nosotros, simplemente pedimos que se haga un informe, queo un informe y que me pidas ahora informes técnicos, cuando lo que pedimos hoy es precisamente eso.

Bueno, cuando vengamos pidiendo directamente las resoluciones, entonces ya hablamos de que venimos sin informes técnicos, pero lo repito: estamos pidiendo que se estudie; que se mire qué posibilidades hay, cuánto costaría un 25 %, cuánto costaría un 75 %, cuántos pensionistas hay con pensiones por debajo de los 1.000 euros. Que se estudie, se sacan los informes y luego se toman las decisiones.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Sr. Ocaña, ¿quiere intervenir?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Mire Sr. Alejo. No es la primera vez que nos pasa esto, y creo que mi grupo lo dejó claro desde el principio, en el cual no iba a apoyar jamás una moción de ningún partido político que no tuviera los informes técnicos correspondientes; y vuelve a cometer el error de tirar la piedra y esconder la mano.

Usted quiere aprobar aquí mociones para luego hacer estudios de no saber cómo voy a poder evaluar todo esto; y de verdad, avisé la otra vez, creo que lo más conveniente es que lo podamos estudiar, y luego viene usted con la moción, los informes técnicos, y podemos aprobar o no la posibilidad de hacerlo. No nos haga perder el tiempo. Y le dije que mi grupo nunca va a apoyar una moción que no tenga informes técnicos, porque, por mucho que diga que lo que quiere es investigar el cómo, luego usted nos da un montón de propuestas que no pone en su moción, y me pregunto el por qué no lo pone, o por qué no hace primero el estudio, hace los informes técnicos, lo solicita, y luego, en una moción lo presenta, y para su aprobación. Pero usted primero presenta la moción, y luego quiere que a ver cómo esto puede salir adelante, y si no, quedará en el olvido del Pleno ordinario de hoy.

Sr. Alejo, no estamos conformes con su forma de trabajar, y ya lo vuelvo a repetir: nunca apoyaremos una moción sin informes técnicos, porque puede ocasionar que al final se quede en el olvido dicha moción.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sra. Azuara, ¿desea intervenir?

Da Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Sí. Sr. Alejo, cada día me deja más sorprendida. No sé si ha consultado el expediente, pero en ese expediente hay dos informes; entonceso El informe de Intervención dice: "Se solicita por la Concejalía de Haciendao", y el informe de la Tesorera dice: "Informe que se emite a petición de la Concejala de Haciendao"

Desde que tuvimos conocimiento de que ustedes había presentado una moción, solicitamos los informe, y están incorporados al expediente y voy a leer simplemente, porque usted ha dicho que somos unos incompetentes, una vez más, porque no realizamos los informes. Los informes los realizan los técnicos de este Ayuntamiento; tenga cuidado con a quién llama incompetente. Voy a leer textualmente lo que dice el informe de la Tesorera Municipal: "En la información facilitada por la Dirección General de Catastro, para la elaboración de dichos padrones, se incluyen datos relativos a los titulares del inmueble, referencia catastral y valor catastral, pero no consta, ni la edad de los titulares, ni si perciben o no pensión, ni cuáles son los importes que perciben. Por lo expuesto, no es posible, con los datos que dispongo, elaborar un informe de impacto económico que tendría para este Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la aplicación de la propuesta que hacen en su moción el Grupo Sí se puede!+ Informes existen. No se pueden realizar.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Decir que no se puede realizar un informe de impacto, ya...

Sí, son incompetentes, porque piden los informes, simplemente, a quien no se lo deben... no a quien no se lo deben pedir, algo que saben que les van a decir que no. Evidentemente, el catastro no tiene esos datos.

Se cruzan los informes. Mira qué sencillo es. Mira qué sencillo es.

Un informe de impacto se suele hacer para muchos motivos y para muchasõ estimar el impacto económico que va a tener alguna medida que se va a tomar. Por ejemplo, cuando se hace una carretera, se hace un informe de impacto económico para saber: ¿Se sabe ciertamente quién la va a utilizar y quién no? No. Se hace el informe.

Mira qué sencillo es hacer un informe más o menos medio, de impacto. Más o menos. Sé que en la torpeza que tenéis, como no sabéis lo que es un informe, ni sabéis coger las estadísticas, ni sabéis cómo se hacen estas cosas, pues bueno, os suena raro y os suena a chino.

Miren ustedes, nosotros no hemos hecho un informe del impacto económico muy riguroso; simplemente hemos hecho una estimación. ¿En qué forma hacemos la estimación? Muy sencilla: cogemos las estadísticas; estadísticas públicas que están en internet. Imagínense que tuviésemos acceso a los datos que se tienen como el Ayuntamiento: padrones, directamenteo encuestas y demás; y nos dicen las estadísticas, estadísticas de la Comunidad de Madrid, que por ejemplo, San Martín de la Vega tiene un número de pensionistas por pensiones contributivas de 1.687 pensionistas. Son estadísticas públicas. De los cuales, la media de lo que cobran los hombres son 999 euros, y la media mensual que cobran las mujeres es de 688.

También podemos ver, en estadísticas las viviendas totales que hay en San Martín de la Vega; nos están diciendo que viviendas familiares hay 7.553, viviendas vacías 735 y 80 viviendas de segunda vivienda. Bien, simplemente con los datos estadísticos de la pirámide poblacional nos damos cuenta que mayores de 65 años hay 550, y a partir de 65 a 75 hay 1.700. Una vez que se tienen estos datos, que no son muy exhaustivos, como digo, no son muy certeros, que se pueden actualizar muchísimo mejor con los datos municipales, pues, es sencillo. Por ejemplo: número de mayores de 65 años en San Martín de la Vega: 1.775. Si cogemos que el 60 %, según las estadísticas estatales, está por debajo de los 1.000 euros, nos quedan 1.041 jubilados que, estadísticamente, cobran menos de 1.000 euros en San Martín de la Vega. ¿A que no es tan difícil, Sra. Azuara? Es simplemente...

Luego, hacemos unas cuentecitas: Sumar, restar, dividir, cosa que sabemos que para usted es muy, muy complicado. Por ejemplo, si el número de viviendas en San Martín de la Vega es de 7.553, más 735 vacías, más 80 de segunda residencia, nos da que tenemos 8.368 viviendas. Si sabemos que la recaudación de IBI total, según el informe de Intervención en los Presupuestos es de seis millones y medio, se divide, y el IBI medio que pagamos en San Martín de la Vega, según estadísticas, es de unos 775 euros aproximadamente, de media de IBI. Teniendo estos datos, es muy sencillo continuar. Le explico cómo se continúa. Si el pago aproximado de IBI de los 1.041 pensionistas afectados sería 800.000 euros aproximadamente, el impacto de reducirles el cien por cien de IBI en el presupuesto municipal sería 800.000 euros aproximadamente, eso quiere decir que el 25 % sería 200.000; el 50 %, 400.000; y el

75 %, 600.000. Como digo, esos datos simplemente, no es una cosa muy exhaustiva, es una estimación que hacemos de datos públicos. Si nosotros simplemente, metiéndonos en internet somos capaces de hacer esta pequeña estimación, que no es muy exhaustiva, pero nos da una idea del impacto que podría tener, qué no podrían hacer los técnicos si ustedes lo coordinasen correctamente: a la gente del padrón, a la gente de mayores, haciendo las encuestas y a la gente de catastro; tendríamos un informe de impacto mucho más riguroso, que al final es lo que pedimos.

Nosotros, cuando venimos aquí, venimos estudiando los temas, y sabiendo lo que se puede hacer, y sabiendo, teniendo la estimación de lo que podría costar. Y lo que pedimos, lo vuelvo a repetir, y nos van a decir que no, es simplemente a que se estudie; a que se estudie y nos den los informes para luego llevarlo a cabo, o llevar a cabo y presentar otra moción más... del Partido Popular, otra moción más donde se haga, o no se haga.

Pero lo vuelvo a repetir: cuando pedimos una moción que se hagan informes, bueno, tenemoso aquí nos han presentado unos informes un poquito así, porque ellos, el Partido Socialista, como no tiene ni idea de hacer estas cosas, porque están demostrando, pues, directamente han dicho: "Oye, Catastro, ¿tenéis los datos para hacer los informes?", les han dicho: "Pues mira, con los datos que tengo, no". No, coordine usted un equipo de trabajo de técnicos, de técnicos, para obtener estos datos.

Hoy ustedes van a votar "no", simplemente a que se estudie la posibilidad de mejorar la vida de las personas, de uno de los colectivos más vulnerables, que son los jubilados del municipio. Así de sencillo. Y van a votar que no simplemente a estudiarlo. No queréis ni saber, no vaya a ser que lo reclamen.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Se le ha olvidado a usted lo más importante; con lo fácil que es haber adjuntado a su informe, que nos ha venido usted a ilustrar en este Pleno, la próxima vez le rogamos que, dado que no se fía de los técnicos, adjunte usted el informe, en este caso, a la moción.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega en defensa del sistema público de pensiones.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

No sale adelante la moción.

En este momento hablan varias personas a la vez y no se entiende lo que dicen.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA, EN HOMENAJE A LA SEGUNDA REPÚBLICA Y EN DEFENSA DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da cuenta de la siguiente Moción,

que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2018:

MOCIÓN HOMENAJE A LA SEGUNDA REPUBLICA, Y EN DEFENSA DE LA MEMORIA HISTORICA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de abril se cumplirán 87 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauro un verdadero Estado de Derecho y proclamo la primera constitución democrática de España.

Esta Constitución plasmo el principio de igualdad de los españoles ante a ley, al proclamar España como %una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia+, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático terminó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso a más de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Porque la mal llamada Guerra Civil no fue una guerra al uso, fue un golpe de estado perpetrado por militares traidores a las órdenes de la oligarquía que defendía sus privilegios, un golpe de estado contra un gobierno legítimo y refrendado en las urnas, un golpe de estado cobarde que provocó una guerra brutal, los fascistas del mal llamado bando Nacional contaron con la inestimable ayuda del fascista Benito Mussolini y del NAZISMO de Adolf Hitler que, y a todos ellos el fascismo español les abrió las puertas para una orgia de sangre, para matar a su propio pueblo, en el estado español se cometió un verdadero genocidio ideológico, las fosas comunes siguen llenas de la semilla de un pueblo que se quería libre.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA ANTE EL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION:

- 1.- EMITIR el reconocimiento por parte de este pleno del vital papel de las víctimas del franquismo en la consecución del actual régimen constitucional.
- 2.- El Pleno de este Ayuntamiento CONDENA el Golpe de Estado de 1936 y el Régimen Franquista subsiguiente, por el daño que causó a tantas personas inocentes de nuestra ciudad y comarca, así como a aquellas que sufrieron castigo por defender los valores de la democracia, el pluralismo político, la solidaridad, la libertad y la igualdad.

- 3.- INSTAR a las administraciones públicas y judiciales competentes a establecer una Comisión de la Verdad y la Justicia específica para reparar los desmanes y crímenes de índole política que se produjeron entre octubre de 1934 y febrero de 1982, dando así cumplimiento a las indicaciones contenidas en el informe publicado por la ONU en julio de 2015 a través de su Comité de Derechos Humanos, incluyendo en tales actuaciones la derogación de la Ley de Amnistía y el cumplimiento del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- 4.- FACILITAR Y APOYAR, cuando no promover directamente, diversos actos de reconocimiento por parte de organizaciones memorialistas, asociaciones o partidos locales, a víctimas del franquismo, tanto en su conjunto como atendiendo a las diversas circunstancias que les llevaron a ser víctimas de discriminación, persecución o violencias, como pueden ser mujeres, LGTBI+, minorías religiosas, personas militantes en organizaciones opositoras, personas ateas, objetores de conciencia, personas con estilos de vida alternativos o simplemente por no compartir el ideario predominante.
- 5.- COLOCAR la bandera republicana tricolor todos los 14 de abril en el edificio del ayuntamiento, en los términos permitidos por la legalidad vigente, como homenaje a todas aquellas personas que lucharon por la democracia y contra la dictadura franquista.+

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se procede a dar lectura a la enmienda que a continuación se transcribe:

% NMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 87 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente enmienda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las memorias de las víctimas de la Guerra Civil Española y el franquismo, su reconocimiento, reparación y dignificación, representan un inexcusable deber moral en la vida política y es signo de la calidad de la democracia. La historia no puede construirse desde el olvido de los débiles y el silenciamiento de los vencidos. El conocimiento de nuestro pasado reciente contribuye a asentar nuestra convivencia sobre bases más firmes, protegiéndonos de repetir errores del pasado. La consolidación de nuestra todavía joven democracia nos permite hoy mirar y afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado. El olvido no es opción para una democracia.

Distintas normas estatales y autonómicas han tratado de reparar desde 1978 la situación de las víctimas del franquismo. Pero no ha sido hasta 2007 cuando nuestro estado democrático alcanzó la madurez suficiente para aprobar la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura. Conocida como Ley de Memoria Histórica, ésta fue una norma heredera del mejor espíritu de la transición y del principio que nos condujo hacia una democracia estable y consolidada: la concordia.

Con esta Ley se quiso honrar y recuperar la memoria de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista, dando solución a aquellas situaciones que no habían sido contempladas en el esfuerzo de reparación y compensación que venían llevando a cabo la Administración Central y desde las Comunidades Autónomas desde 1978.

Más de diez años después podemos afirmar que muchas de las políticas públicas dispuestas por esta Ley no se han cumplido en la forma y alcance que proyectó el legislador, como son los intentos por localizar e identificar a los desaparecidos, o de retirar símbolos de exaltación franquista. A la luz de la experiencia de estos años y de los logros de las nuevas normativas que se han desarrollado en diferentes Comunidades Autónomas y están suponiendo un renovado impulso a la memoria, reconocimiento, reparación y dignificación de las víctimas de la Guerra Civil Española y el franquismo, resulta necesario reformar la ley nacional, y dotarla de mayor consistencia sustantiva, establecer obligaciones claras para los sujetos implicados en la implementación y establecer un mecanismo sancionador para garantizar su cumplimiento, y un procedimiento tasado de ayudas públicas.

Una reforma con una triple finalidad, en la que por un lado, se establezca un nuevo conjunto de medidas de reparación involucrando a los diferentes poderes del Estado en conformidad con los principios que informan la justicia transicional cuya sistematicidad engloba mecanismos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; por otro, dote al texto legislativo de mecanismos que garanticen el cumplimiento de las políticas públicas dispuestas en su texto original, para evitar vulneraciones a sus disposiciones contra las que no se produzca una respuesta pública; y finalmente establezca el marco de participación de las víctimas y sus representaciones cívicas en el diseño y control de las políticas públicas.

En definitiva, una reforma que dé cumplimiento a los reiterados requerimientos y recomendaciones de los organismos internacionales de derecho humanitario efectuadas al Estado Español en relación con la reparación integral de las víctimas de la Guerra Civil Española y el franquismo; y estar a la altura de las legítimas demandas de un ingente conjunto de víctimas y organizaciones cívicas que en estos años han reclamado insistentemente que la Ley 52/2007 necesitaba ampliar su marco de actuación hacia políticas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que dieran respuesta a esta demanda social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

SUSTITUIR EL PUNTO TERCERO, POR: INSTAR al Congreso de los Diputados a la elaboración y aprobación de una Proposición de Ley para la reforma de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como al establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Justicia específica para reparar los desmanes y crímenes de índole política que se produjeron entre octubre de 1934 y febrero de 1982, dando así cumplimiento a las indicaciones contenidas en el informe publicado por la ONU en julio de 2015 a través de su Comité de Derechos Humanos, incluyendo en tales actuaciones la derogación de la Ley de Amnistía y el cumplimiento del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

SUSTITUIR EL PUNTO QUINTO, POR: COLABORAR con cuantas Administraciones y entidades lo soliciten en la rehabilitación de la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil Española y de la represión política que la siguió con objeto de profundizar en el conocimiento de este período histórico y de los valores constitucionales fomentando las aspiraciones de reconciliación y convivencia que hay en nuestra sociedad.+

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto de la Moción y de la Enmienda, con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA DE SUSTITUCION

Se procede a la votación de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, ACUERDA APROBAR la ENMIENDA anterior.

VOTACION MOCION

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA APROBAR LA MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE ACSMV, UNA VEZ INCORPROADA LA ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA ANTES APROBADA.

En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

- 1º.- EMITIR el reconocimiento por parte de este pleno del vital papel de las víctimas del franquismo en la consecución del actual régimen constitucional.
- 2º.- El Pleno de este Ayuntamiento CONDENA el Golpe de Estado de 1936 y el Régimen Franquista subsiguiente, por el daño que causó a tantas personas inocentes de nuestra ciudad y comarca, así como a aquellas que sufrieron castigo por defender los valores de la democracia, el pluralismo político, la solidaridad, la libertad y la igualdad.
- 3º.- INSTAR al Congreso de los Diputados a la elaboración y aprobación de una Proposición de Ley para la reforma de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como al establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Justicia específica para reparar los desmanes y crímenes de índole política que se produjeron entre octubre de 1934 y febrero de 1982, dando así cumplimiento a las indicaciones contenidas en el informe publicado por la ONU en julio de 2015 a través de su Comité de Derechos Humanos, incluyendo en tales actuaciones la derogación de la Ley de Amnistía y el cumplimiento del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

- 4º.- FACILITAR Y APOYAR, cuando no promover directamente, diversos actos de reconocimiento por parte de organizaciones memorialistas, asociaciones o partidos locales, a víctimas del franquismo, tanto en su conjunto como atendiendo a las diversas circunstancias que les llevaron a ser víctimas de discriminación, persecución o violencias, como pueden ser mujeres, LGTBI+, minorías religiosas, personas militantes en organizaciones opositoras, personas ateas, objetores de conciencia, personas con estilos de vida alternativos o simplemente por no compartir el ideario predominante.
- 5º.- COLABORAR con cuantas Administraciones y entidades lo soliciten en la rehabilitación de la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil Española y de la represión política que la siguió con objeto de profundizar en el conocimiento de este período histórico y de los valores constitucionales fomentando las aspiraciones de reconciliación y convivencia que hay en nuestra sociedad.+

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Empieza el debate. Empezará el Partido Popular, continuará el Partido Socialista y cerrará el representante de la moción.

- Sr. Ocaña, ¿desea intervenir?
- D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Gracias, Sr. Alcalde.

Como comprenderán, no podemos apoyar enmienda ni moción; además, por un asunto de imparcialidad. Creo que estamos ante un asunto que sí interesa mucho a los españoles, pero que debe ser tratada desde un punto neutral, porque esto no fue, o no es, a día de hoy, una cuestión de bandos, sino de conocimiento de lo que nunca más debe ocurrir en este país.

Lo que sí veo y observo en esta moción, o enmienda, son cosas bastante curiosas, como por ejemplo la frase: "El verdadero estado de derecho se generó en la Segunda República", como si actualmente no fuera verdadero ese estado de derecho, y democrático.

Escuchar palabras como "fascismo", "neoliberal", lo único que se pretende a través de la política es aunarse a uno de los bandos y generar odio y separación entre ciudadanos de este país, y creo que esas no son las formas de afrontar este tema. Porque aquí, realmente, lo que tenemos que tratar es, de forma imparcial, qué es lo que ocurrió para que nunca más vuelva a ocurrir en este país.

En la enmienda, me hace gracia, en la exposición de motivos, que dice que: "La historia no puede construirse desde el olvido de los débiles y el silenciamiento de los vencidos". Aquí, quien perdió en aquellos años fue España completamente, esos, todos fuimos los que perdimos muchísimos años para poder instaurar una buena democracia que no llegó hasta el año '78 y quien perdió en la guerra fuimos todos, exactamente todos; y espero, y además tengo la certeza absoluta, de que los valores

democráticos, hoy están más que asumidos por toda la parte de la sociedad y, por lo tanto, creo que aunarse a uno de los bandos de aquellas malas prácticas que se hizo en este país, y que sí tenemos que conocer, pero solo desde la imparcialidad, para que no se vuelva a repetir, no creo conveniente que se tenga que volver a generar odio entre las personas.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sr. Alejo.

El Sr. Neira me ha dicho que no desea intervenir, por eso le pregunto a usted.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vale. ¡Ay! ¡Madre mía, lo que hay que oír!

Bueno, en primer lugar, en cuanto a la enmienda que presenta el Partido Socialista, de sustitución, el sustituir el punto tercero, simplemente cambia que nosotros instamos a los Poderes Públicos y ustedes al Congreso de los Diputados. Sí me llama la atención una cosa, que es que mantienen la derogación de la Ley de Amnistía, cuando su grupo político, hace poquito, ha votado en contra de la modificación de la Ley de Amnistía de 1977, en la cual uno de los puntos era equivalente a una ley de punto final con los torturadores y con los asesinos del régimen franquista. Por eso me llama la atención. La verdad es que me alegra de que el Partido Socialista de San Martín de la Vega se posicione en contra, en este aspecto, al Partido Socialista nacional.

En cuanto al último punto que sustituye, me llama la atención que os cueste tanto reconocer la bandera republicana. Vosotros, y como decía aquel, como dijo Aznar: "Sois republicanos, pero en la intimidad". Igual que Aznar hablaba catalán, pero en la intimidad. Eso de enarbolar la bandera, de sentirse orgulloso de lo que fue la primera bandera democrática, la primera Constitución democrática, no va con vosotros, y habéis metido esta enmienda, pues bueno, para sustituir el punto donde nosotros solicitamos, igual que se hace con otros colectivos y en otras ocasiones, poner la bandera tricolor de la República en el balcón. Nosotros consideramos que hay que estar orgullosos de esta bandera, de lo que representa y de los valores que representa.

Usted dice que no puede apoyar, Sr. Ocaña, que no puede apoyar esta moción, bueno, porque se trata de desunir, deõ, buenoõ, estas cosas que solemos, que solemos escuchar. Decir que la guerra civil fueron malas prácticasõ No, no. Y poner en equidistancia a los dos bandos, pues, tampoco. Aquí había un bando golpista, un bando que perpetró un golpe de Estado, que se levantó contra el legítimo Gobierno del Estado español, que pidió ayuda a los regímenes fascistas de la época, y que instauró un régimen totalitario durante cuarenta años de franquismo.

Decir, decir, decir es equidistante una cosa a otra, pues buenoo, yo creo que no. Yo no sé si usted está a favor y cree que la misma culpabilidad en torno a las matanzas las tiene el bando republicano, el bando que defendía la democracia, el bando que defendía la igualdad, con los fascistas. No sé si usted cree que fascismo está al mismo nivel que democracia, que república, que igualdad, que solidaridad. Yo creo que no.

"Quien perdió fue España". No. Lo que perdió fue la democracia. En este país, quien perdió fue la democracia. Y sí, perdió España porque unos golpistas, unos traidores a la patria se levantaron en armas en contra del régimen legalmente establecido, en contra de la mayoría de los españoles. Porque tuvieron que pedir

auxilio a los otros regímenes fascistas, y la desgracia fue que las democracias internacionales se pusieron de lado, por eso ganaron los fascistas.

Mire usted, ahora mismo en España hay 114.226 desaparecidos del régimen franquista, con nombres y apellidos, que no se sabe dónde están sus cuerpos. Creemos que es momento de reparación de esas personas. No se puede decir que es lo mismo los asesinos que las víctimas. No se puede utilizar esa equidistancia; y usted dice que no apoya esta moción porqueõ, y porque tenemos que olvidar aquello que pasó. No, Sr. Ocaña, no. Ni olvido ni... No queremos olvidarlo. No ponemos a nivel asesinos y víctimas.

Y nada más, de momento. Ya hemos dejado claro que nosotros nos abstendremos en la enmienda que presenta el Partido Socialista,õ, pero háganselo mirar, de verdad. No es malo saberse representado por una bandera que defiende valores tan buenos y hermosos, o por lo menos esa es la idea.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, segunda intervención.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Mire, Sr. Alejo, hace pocos meses presentamos una moción para conmemorar el Día de la Constitución, y usted dijo claramente que no se sentía representado por la bandera actual, y que además, no le representaba y no estaba nada orgulloso de ella. Pues esa bandera es la que originó la democracia en este país, después de todo lo que usted está comentando. Y esa bandera, es tan democrática como la que usted tiene hoy sobre la mesa; por lo tanto, ensalzar a alguno de los bandos de aquella parte de la historia que nunca tuvo que haber ocurrido en este país, y ojalá nunca hubiera ocurrido, lo que no voy a permitir es que diga usted que este Grupo Popular quiere que se olvide dichos actos. No queremos que se olvide, queremos que se aprenda del pasado, queremos que se aprenda de la historia; y creo que no es España el único país que tuvo una dictadura, y todos los países que tuvieron dictadura han aprendido de ello. Y muchos de ellos sabemos de la importancia de la democracia conseguida con muchísimo esfuerzo en el año '78.

Por tanto, le digo Sr. Alejo, que este Grupo Popular no quiere olvidar, quiere formar, quiere contar la historia desde un modo imparcial, no desde los bandos, porque nos parecería un error generar un odio insignificante que hoy, lo único que podría provocar es separaciones.

Ya sabemos, y tenemos la muestra a día de hoy, de lo que ocurre con las banderas y el separatismo.

Por lo tanto, Sr. Alejo, no represente ese tipo de actos, en los cuales, lo que se busca es el odio y la separación. No queremos olvidar, queremos contar la historia de una forma imparcial y, por lo tanto, que se aprenda de los errores del pasado; y ojalá esa guerra nunca se hubiera producido en España, y gracias a Dios hoy tenemos 40 años de democracia, y han sido los mejores años de la historia de este país.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sr. Neira, segundo turno de intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Muchas gracias. Bien, el motivo por el cual hemos planteado una enmienda a esta moción, en primer lugar, porque si bien es cierto que compartimos, como no podría ser, desde nuestro punto de vista, de otra manera, el fondo que plantea la moción, entendemos que, como lo hemos plasmado, que es necesario reformar la actual Ley de Memoria Histórica, entre otras cuestiones, porque, como decíamos en la enmienda, debido a que no hay intención política de llevarla a cabo, es necesario ampliar y garantizar los derechos de todas las víctimas de la guerra civil.

También planteamos la sustitución de colocar la bandera republicana, no ya porque podamos rechazar o no los valores que representa la bandera. Nosotros, como concejales, que prometimos por la Constitución Española, entendemos que una Administración pública, como es este Ayuntamiento, la única bandera que debe de permanecer en el balcón es aquella que represente al sistema democrático actual, más allá de cuantas interpretaciones y sentimientos que cada concejal pueda tener a nivel particular.

Por otro lado, me apena haber escuchado la intervención del portavoz del Partido Popular, porque yo creo que la cuestión que se trata en este punto no es el elegir entre un bando o elegir entre otro bando, sino que es el de, por fin, dar respuesta a todas aquellas víctimas que desde hace 40 años vienen esperando el recuperar y el localizar a todos sus familiares que aún muchos hoy siguen sin saber dónde se encuentran enterrados.

Como políticos, debemos posicionarnos ante ello. Hay muchas familias que, por desgracia, tras la guerra, tras la dictadura y tras 40 años de democracia, siguen esperando la reparación y siguen esperando que se les garantice poder enterrar con dignidad a los familiares que sufrieron en la guerra.

Y es una pena que 40 años después, todavía haya formaciones políticas que ello no lo quieran, ni respetar, ni concienciarlo. Porque desde nuestro punto de vista, nuestra democracia no terminará de consolidarse mientras tengamos cadáveres en las fosas comunes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Sr. Alejo, segunda intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Simplementeo a Marcos ya le he contestado antes. Contestar a Sergio. El tema de la bandera, pues, han puesto la bandera del orgullo LGTB; perfectamente puesta; pues la de la mujer. Pongamos también la bandera que representa, que representa la Democracia, la primera Democracia en este país, la bandera que representa la solidaridad, la bandera que representa la igualdad.

En cuanto a Marcos quiero contestar una cosita. Lo de que la bandera española actual originó la democracia, no, no. La democracia continuó con la bandera que tenía el régimen franquista. La misma bandera que representaba a los poderes monárquicos, así de sencillo; no originó la democracia la bandera. No, no. Se continuó con la bandera monárquica, porque lo que hubo no fue una restauración democrática, fue una restauración borbónica. No fue una restauración democrática, fue una restauración borbónica.

En cuantoo y ya para terminar, no solamente hay personas en fosas comunes, que son los 114.226 desaparecidos. También, a día de hoy, hay torturadores que están en la calle. También, a día de hoy, hay asesinos que están en la calle, que por la Ley de Amnistía, no se les puede ni tan si querao, no se le quiere ni tan siquiera juzgar; no se les quiere ni tan siquiera juzgar. A día de hoy, hay personas que todavía sufren las secuelas de las torturas que se producían en este país en los años '70 y en los años '60. Todavía hay personas vivas. La recuperación y el derogamiento de la Ley de Amnistía, no es solamente para que las personas legítimamente vayan a recuperar a sus familiares, sino para que las víctimas directas del régimen franquista consigan una reparación, consigan un juicio justo y consigan simplemente lo que para muchísimas víctimas se está pidiendo: que es, que se les haga caso.

Nada más.

Como decía, nosotros nos abstendremos en la enmienda que presenta el PSOE.õ

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

¿Votos a favor de la enmienda? Ocho

¿Abstenciones? Siete.

Se da, por tanto, aprobada la enmienda, y se incluye en la moción presentada por el Grupo Municipal de Sí Se Puede, que hay que votar una vez que se hayan introducido las enmiendas.

¿Votos a favor de la moción? Once.

¿Abstenciones?

¿En contra? Cuatro.

Por lo tanto, se da por aprobada la propuesta del punto décimo.

DÉCIMO PRIMERO.- <u>PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LAS BESCAM.</u>

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2018:

%ROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LAS BESCAM

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de diciembre, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara la voluntad de la Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

De igual forma y en esos mismos términos, se ha dirigido a este Ayuntamiento el Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, comunicando la intención de no prorrogar los actuales convenios de las BESCAM.

El 8 de enero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el %Brograma de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad+ a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido Programa de Actuación ha sido ejecutado según varios acuerdos del Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto: Fase piloto y fases 1, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

Los convenios fueron suscritos con una vigencia 15 años, con una % rórroga automática+de otros 15 años, salvo denuncia de las partes con un año de antelación.

Este Proyecto de Actuación para la Implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM) pretendía la incorporación de 2.500 agentes en los Cuerpos de las Policías Locales de distintos municipios de la Comunidad de Madrid, acercado el ratio de estos servicios policiales a los 2 agentes de la Policía Local por cada 1.000 habitantes.

En la actualidad son 2.069 agentes de la Policía Local los afectados por este proyecto en 109 Municipios de nuestra Comunidad, y que a partir del 2019 se dejarán de financiar por parte de la Administración Autonómica. El convenio suscrito el 17 de octubre de 2006 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega con la Comunidad de Madrid supone en la actualidad el ingreso anual de 544.600,00 euros con el que hay que hacer frente a los sueldos y salarios de cada Policía Local, los vehículos policiales, el combustible, las transmisiones y comunicaciones así como las dotaciones unipersonales, teniendo en cuenta que esta financiación no cubre la totalidad del gasto ya que ha sido reducida de forma paulatina y unilateralmente por parte del Consejo de Gobierno pese a tener asumidos estos compromisos financieros con los respectivos Ayuntamientos firmantes de los convenios.

La decisión unilateral del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios supone un grave perjuicio a este Ayuntamiento y a los vecinos, los cuales no pueden asumir el coste económico que supone el Proyecto BESCAM. De igual forma, también supone una situación de inquietud en los agentes integrantes del mismo, ya que mantienen con incertidumbre su futuro profesional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. INSTAR al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la %prórroga automática+de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años.

SEGUNDO. DEJAR sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

TERCERO. PROPONER, a través de la Federación de Municipios de Madrid, la creación de una mesa de trabajo con la Comunidad de Madrid para analizar el actual desarrollo del Proyecto BESCAM, la mejor implantación y seguimiento del mismo.

CUARTO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, al Director General de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid así como al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid.

QUINTO. FACTULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cuatro votos en contra, de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA APROBAR LA MOCION ANTERIOR.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Comienza el debate, como he dicho anteriormente, empezará el Grupo Municipal Sí se puede!, seguirá el Partido Popular y cerrará el Grupo Municipal Socialista.

- Sr. Alejo, tiene usted la palabra.
- D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, voy a hablar yo.
 - Sr. Presidente: ¡Ay! Perdón, Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Vamos a ver. Nosotros vamos a votar a favor de esta enmienda. Echamos de menos no ser más resolutivos en la decisión de que no estamos dispuestos a la pérdida de ningún puesto de trabajo en este municipio, y nos gustaría saber un poco si estaríamos en condiciones técnicas y económicas para soportar, digamos, esta situación que plantea la Comunidad de Madrid. Por lo demás, estamos a favor.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Cano.

Partido Popular. Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo primero que tengo que decir es que esta propuesta tuvo una respuesta rápida por parte de la Comunidad de Madrid, y por lo tanto, lo único, creemos, que no procede la situación a día de hoy, ya que la Comunidad de Madrid anunció que garantizaría como mínimo hasta diciembre del 2019 y con posibilidad de prórroga un año más, hasta 2020 dicha financiación de las BESCAM.

Pero también creo que falta en dicha propuesta las razones por las cuales se quiere hacer modificación del convenio, y ya anunció el director de la Agencia de Seguridad y Emergencias, Carlos Novillo, que lo que se pretende es que los convenios BESCAM se rescindan para dar paso a la nueva Ley Estatal de Regulación del Sector Público.

La rescisión de los convenios que finalizan en el 2018 deben hacerse ahora, con un año de antelación, en cumplimiento de la normativa, pero en ningún caso, a ningún municipio se le iba a dejar de financiar como mínimo hasta el año 2019.

Según el director de la Agencia de Seguridad y Emergencias, la intención del Gobierno es hacer unos nuevos convenios adaptados a la ley, que aseguren la financiación hasta finales del año '19, y posibilidad de prórroga del año 2020. Un periodo en el que consideramos que el nuevo Gobierno que entre en junio del 2019, tanto en el Gobierno regional como en el Ayuntamiento, tendrá un tiempo razonable durante el semestre siguiente, incluso hasta 2020 si prorrogan, para hacer el planteamiento futuro del proyecto BESCAM.

Como bien saben, uno de los cambios de ley supuestos es que, en la contratación, dichos convenios no pueden durar más de cuatro años. Por lo tanto, la prórroga de otros 15 años es inviable por ley, y es una de las perspectivas que hay que ver, porque se tienen que renovar dichos convenios. Pero la Comunidad de Madrid, que quede claro, ha dejado financiación suficiente para hasta finales del año '19, e incluso prorrogarlos hasta el 2020 para que los siguientes Equipos de Gobierno no se vean condicionados a dichos convenios.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Yo, por un poco por explicar y ver hasta qué punto esta situación de incertidumbre afecta a nuestro Ayuntamiento. Cuando se firmó el convenio en el año 2006 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid se comprometió a abonar anualmente al Ayuntamiento 920.480 euros, de los cuales solo 800.000 euros era en sueldos y salarios, y el resto se distribuía en vehículos, combustibles, transmisiones, comunicaciones, informática y dotaciones unipersonales. De esos 920.000 euros anuales, hemos pasado a los 544.000 euros anuales, que ya no solo no es que lleguen para cubrir el cien por cien

de los salarios de los efectivos BESCAM, sino que deja totalmente abandonado lo referente a vehículos, aplicaciones informáticas, etcétera.

Otro dato que sí me gustaría resaltar es que, actualmente este Ayuntamiento, invierte anualmente 1.703.893,25 euros en Seguridad Ciudadana, de la que buena parte son sueldos y salarios de los policías locales, lo cual supone un 11 % del Presupuesto municipal; es decir, que prácticamente el convenio BESCAM en la actualidad supone un tercio del gasto de inversión que realiza este Ayuntamiento en materia de Seguridad Ciudadana.

Evidentemente, a priori, creemos totalmente imposible que, de buenas a primeras, este incremento pudiera asumir toda esta cuantía, más aun con las limitaciones que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales.

No obstante, yo creo que lo que ha planteado la Comunidad de Madrid en la actualidad, es la de la firma de un convenio que tiene una duración de un año, que es hasta diciembre de 2019. No es solución ninguna. Si la Comunidad de Madrid en su día quiso promover, quiso preparar un convenio para mejorar la seguridad de la ciudad de Madrid, lo que no puede hacer es, primero, a mitad de ese convenio, abandonar a los Ayuntamientos y que los Ayuntamientos se apañen como puedan en financiar unos efectivos cuya Comunidad se había comprometido a financiar, y que ahora, de buenas a primeras, que la solución que plantee sea únicamente garantizar la financiación de estos efectivos durante un año, cuando, repito, no llega, no supera a la mitad de lo que son las necesidades reales del programa BESCAM.

Por tanto, yo creo, como he repetido, que la solución propuesta por la Comunidad de Madrid es claramente insuficiente, no muestra implicación ninguna, y deja en el aire al futuro Gobierno, la decisión que quiera tomar, cuando yo creo que lo lógico es lo que está pidiendo una inmensa mayoría de Ayuntamientos de la Comunidad, es que se tome ahora la decisión. No vemos ningún motivo por el cual tengamos que esperar un año o dos a tomar una decisión sobre algo en lo que la mayoría de los Ayuntamientos están de acuerdo, que es el de realizar una prórroga o un nuevo convenio que garantice a largo plazo este servicio prioritario para los Ayuntamientos y para los vecinos.

- Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.
- Sr. Alejo o Sr. Cano, ¿desea intervenir?
- D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Vamos a ver. Más o menos me queda claro el tema que he planteado con relación a la posible financiación por parte deõ

Pero yo sigo insistiendo, vamos a ver, es que si quiere ver esto como una especie de convenio, como de colaboración, de "ahora lo quito, ahora no lo quito", %ahora lo absorbo, ahora no lo absorbo", y no se tiene en cuenta la circunstancia de estos trabajadores, en la cual están. O sea, de poco vale decirles de que paso la patata al futuro Gobierno, sin tener en cuenta absolutamente la situación en la que puedan quedar estos trabajadores, que tienen viabilidad hasta el 2020, nada más, según las historias que hay actualmente.

Y luego, hay que recordar que esto no viene por un simple convenio de colaboración o un simple... sino por una estrategia determinada, que podemos discutir

si estábamos de acuerdo o no estábamos de acuerdo, porque es una discusión bastante amplia.

Esto de la BESCAM viene porque Madrid no quiso hacer una Policía autonómica, y como no quiso hacer una Policía autonómica, consideró que la mejor fórmula era reforzar las policías locales en los diferentes Ayuntamientos, pero no pensó hasta el 2020, pensó que el refuerzo tenía que seguir indefinidamente, hasta que los municipios lo consideraran oportuno, no hasta que la comunidad autónoma lo considere oportuno.

Entonces, una de las situaciones que se podría dar actualmente es revertir la discusión inicial, y es que directamente lo pague la Comunidad de Madrid. Que lo llamen Policía local, que lo llamen Policía autonómica, que lo llamen como quieran, pero yo creo que es un problema que creó la Comunidad de Madrid, y que tiene que solucionar la Comunidad de Madrid, y no pasando palabra hasta el 2020 para que se lo soluciones otros. Los que lo tienen que solucionar es la Comunidad, y más cuando estamos hablando de puestos de trabajo que ni siquiera me parece serio decirles a esos trabajadores que pueden tener problemas a partir del 2020 con sus puestos de trabajo.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Cano.

Sr. Ocaña, última intervención.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Gracias, Sr. Alcalde. Creo que se está desvirtuando la propuesta que ha presentado el Grupo Socialista.

La BESCAM es Policía autonómica. Y fíjate el problema que supuso a la Comunidad de Madrid dicha Policía, que este Ayuntamiento es de los Ayuntamientos más beneficiados en todos los años que ha tenido dicha Policía, y cuya financiación viene íntegramente por parte de la Comunidad Autónoma.

Lo que estamos tratando es que hay que hacer una renovación de los convenios después de los quince años traspasados, y que la Ley Estatal establece que dichos convenios no pueden superar los cuatro años. Por lo tanto, es imposible hacer una prórroga de otros quince, porque no lo permite la Ley Estatal.

Y lo que se ha planteado es finalizar legislatura con el tiempo más que suficiente para que posteriores gobiernos, y no condicionarlo durante toda la legislatura siguiente, la forma de establecer un nuevo convenio. En ningún caso se está hablando de que se deje de financiar las BESCAM.

Por lo tanto, lo que tenemos que plantear es que hasta el 2019, los Ayuntamientos van a seguir recibiendo el pago por parte de la Comunidad de Madrid, de las BESCAM, y a finales del '19 o a finales del año 2020, se realizará un nuevo convenio, el que establecerá quién y cómo se hará la financiación por cada uno de los Ayuntamientos y de los equipos de gobierno que en ese momento estén.

Por lo tanto, no hay inseguridad laboral en ningún caso, ya que estos policías tienen garantizados sus puestos de trabajo, y la financiación hasta 2019-2020 sigue garantizada, posteriormente, en función al convenio que se firme en la siguiente legislatura.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Neira, última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Muchas gracias. Bien, yo únicamente por corregir al Sr. Ocaña, las BESCAM no son policías autonómicas, son policías locales que financia la Comunidad de Madrid en parte.

Dice usted que San Martín de la Vega ha sido de los más beneficiados. Pues, mire, brevemente le voy a repetir: si usted considera que es de los más beneficiados, que de 920.000 euros que le corresponde a este Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid haya quitado alrededor de 400.000 euros, y esos 400.000 euros los tenga que aportar este Ayuntamiento anualmente. Yo eso, beneficio, no le veo ninguno. No le veo beneficio, la inseguridad, ya no solamente para los trabajadores, para los policías en este caso, sino también para el Ayuntamiento. Lo que propone la Comunidad de Madrid, taxativamente, porque así viene en el borrador de convenio que nos han remitido, es una prórroga hasta diciembre de 2019, y punto. No propone absolutamente nada más, y no veo por qué se vaya a condicionar un futuro gobierno o no, es decir; los Gobiernos están para tomar decisiones a corto, a medio y a largo plazo, y cuando estamos hablando de algo tan importante como son empleos públicos, y como es la seguridad ciudadana, yo creo que es cuestión de tomar una decisión consensuada.

Y desde luego que lo que han planteado es un convenio totalmente perjudicial para los Ayuntamientos y, desde luego, me entristece comprobar cómo ustedes siguen defendiendo a capa y espada al gobierno de la Comunidad de Madrid, pese a que ello conlleve perjuicios para nuestro Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Se somete a votación la propuesta decimoprimera en el punto del orden del día, propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la prórroga del convenio de las BESCAM.

¿Votos a favor? Once.

¿Abstenciones?

¿En contra? Cuatro

Se da por aprobado.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Por D^a Salud Pérez Solera, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2018:

%ROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

PRIMERO. VOLVER al consenso de 2011, derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO. GARANTIZAR el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO. ELIMINAR el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

CUARTO. RACIONALIZAR los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
 - 1- Incrementar los ingresos del sistema:
 - a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si

- toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
- 2- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
- 3- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
 - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
 - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- 4- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de Í reequilibrio presupuestariol, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

QUINTO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

SEXTO. FACTULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cuatro votos en contra, de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA APROBAR LA MOCION ANTERIOR.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Pérez.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Decían ustedes "oportunista" y "populista" a nuestra moción. ¡Coño! Más oportunista que presentar una moción similar, con el mismo contenido, cuatro días después que la nuestraõ, no sé.

De todos modos, decimos que esto es una moción que está presentando el Partido Socialista, moción tipo, en todos los Ayuntamientos, y se queda corta. Y hay Ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Alcorcón, por ejemplo, que su último punto dice: "El Ayuntamiento de Alcorcón creará un grupo de estudio sobre la estructura

poblacional, con el objetivo de definir y dimensionar los servicios municipales ante las necesidades que la nueva realidad nos muestra". Es decir, por lo menos se implican un poquito.

Lo que nosotros pedíamos antes, o sea, fíjate qué loco también tiene que estar el Partido Socialista de Alcorcón, que solicita que se hagan estudios y se hagan informes de las necesidades de su municipio en cuanto a los jubilados.

Esta moción que traen ustedes hoy aquí, esõ, bueno. Resulta chocante del partido que incrementó la edad de jubilación a los 67 años. Resulta chocante que cuando ustedes han estado gobernando a nivel nacional, hayan hecho todo lo contrario a lo que piden en esta moción, salvo alguna cosita, como, sí es cierto, la ley de 27/2011, de recuperar, de incrementar las pensiones de viudedad y las pensiones no contributivas.

Más oportunismo que el Partido Socialista presentando este tipo de mociones, cuando ha sido uno de los partidos que más ha maltratado a los pensionistas y al resto de los ciudadanos, incrementando la edad de jubilación a los 67 años, a golpe de Maastricht; más oportunista y más populista no podéis ser; más oportunista y más populista, como decís vosotros, no podéis ser.

Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, por supuesto. Nosotros sí creemos en varias cosas que se dicen aquí, de recuperar el IPC, de recuperar, de que se equiparen, no solamente que se suban al 60 %, sino õ al salario mínimo interprofesional, las pensiones no contributivas son más bajas; además de que se pongan medidas para los pensionistas, y que ninguno de ellos baje por debajo del salario mínimo interprofesional. Nosotros sí creemos en estas cosas, pero el Partido Socialista no sé si por oportunismo o porque nosotros hemos presentado una, habéis corrido a presentar otra, presentáis ahora.

Me hubiese gustado que, al igual que en el Ayuntamiento de Alcorcón, os hubieseis implicado un poquito realmente, con los vecinos y con los pensionistas del municipio; y estudiemos, no solamente la posible reducción del IBI que pedíamos antes, de estudiar, sino también las situaciones del colectivo. En realidad, relativamente es un colectivo relativamente bajo, que se puede estudiar muy bien las necesidades que tiene, además.

Al final, lo que hacéis, lo que estáis haciendo ahora es una de tantas veces, presentar una moción tipo, donde vosotros no queréis implicaros, en donde: "que lo hagan otros", básicamente; y que lo hagan los demás. Nosotros, ya digo que la vamos a aprobar porque estamos de acuerdo con ello.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Sr. Ocaña, ¿desea intervenir?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Gracias, Sr. Alcalde. Me sorprende que venga del Partido Socialista una moción con respecto a las pensiones, cuando, como bien dice el Sr. Alejo, ha sido el partido que más ha sacrificado a los pensionistas en este país. Aquí tengo un reporte del *Diario El País*, del 13 de mayo de 2010, donde dice: "Zapatero ejecuta un dramático recorte social, y

sacrifica su política social congelando las pensiones y rebajando el sueldo un 5 % a todos los funcionarios". ¿Dónde estaba el diálogo social que propone esta moción? ¿Dónde estaba el Pacto de Toledo en esa moción? La justificación: "es que antes de este año la subimos mucho". ¿Dónde está la racionalización que pide en esta moción? ¿Por qué no impuso el impuesto a la banca que propone en esta moción? Es que parece que solo al Partido Socialista se le ocurren las ideas cuando gobierna el Partido Popular. Cuando gobierna el Partido Socialista, se les queda la mente en blanco, y lo que hacen es recortar en pensiones públicas. Esto es lo que parece, y entonces, a la sociedad, y de cara a la sociedad, se nos queda una cara perpleja, por no decir otro calificativo.

Es increíble que desde Ferraz, se esté mandando esta moción tipo a todos los Ayuntamientos después de haber hecho esto. ¿Saben quién votó esto en el año 2010? El Sr. Secretario General del Partido Socialista, el Sr. Pedro Sánchez. Me parece increíble que todo aquello que reclaman hoy al Partido Popular, no lo aplicaran en aquel año. ¿Dónde estaba el diálogo social aquí? ¿Y el Pacto de Toledo? ¿Y por qué no puso el impuesto a la banca? No damos crédito de lo que estoy escuchando hoy.

Y si lo que quieren es una revalorización de las pensiones con respecto al IPC, lo que tiene que hacer el Partido Socialista es aprobar los Presupuestos que ha puesto sobre la mesa el Partido Popular para el año 2018, que incluye una rebaja del IRPF para las rentas más bajas y pensiones, una subida del 2 % en pensiones mínimas y de viudedad, y una mejora del salario de los funcionarios, con bajada también del IVA del cine del 21 al 10 %. Esto es lo que tienen que hacer. Porque lo demás, como dice el Sr. Alejo, es populismo duro, puro y duro. Si realmente quieren hacer un bien social y de pensiones, lo que tienen que hacer en el Congreso de los Diputados, el Partido Socialista, es aprobar los Presupuestos que se han llevado a cabo para el año 2018; y no lo van a hacer. Porque, realmente, lo único que quieren hacer es populismo.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Sra. Pérez.

Da Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Deportes): Bueno. A ver. Que los socialistas somos los que más hemos maltratado a los pensionistasõ; bueno; yo opino que no. Opino todo lo contrario. Con Zapatero se hizo especial hincapié en elevar las pensiones mínimas. Por eso, cuando tú hablas de ese titular, hablas de dramático, una discusión dramática, porque no era lo habitual en Zapatero. Desgraciadamente, con el gobierno del Sr. Rajoy, es lo habitual, a nadie nos extraña. Nos suben un 0,25 y nos mandan una carta para decirnos que nos han subido un euro, y no nos extraña porque es lo normal. Es lo habitual. Y la gente sale a la calle, porque es que está el PP y tenemos manía al PP; no por las decisiones que toma el PP... Los jubilados salen a la calle porque están hasta las narices de que les vendan un 0,25 como la subida del copón. Por eso salen a la calle.

Te voy a decir lo que hizo Zapatero por las pensiones. La pensión mínima mensual de jubilación para mayores de 65 años, con cónyuge a cargo, se incrementó entre 2004 y 2012, un 57,6 %, pasando de los 484 euros al mes a 763 al mes. En los últimos seis años de Rajoy, se ha incrementado en 44,90 euros. Y actualmente esta pensión se sitúa en 786 euros.

Siempre que el PSOE ha gobernado ha puesto en práctica dar un plus de apoyo a las pensiones más bajas. Incluso en el año 2011, cuando se hablaba de esa dramática decisión que tuvo que tomar el Sr. Zapatero, se congelaron parte de las pensiones, pero no lo hicieron ni las pensiones mínimas ni las pensiones no

contributivas. Cuando el Sr. Rajoy sube el 0,25 de estos últimos años, no hace distinciones. Todas suben un 0,25.

De todas formas, dice el Sr. Alejo que nosotros no nos implicamos, sino que dejamos que lo hagan otros. Es que nosotros, lo que hoy digamos aquí, va a servir de poco. Quien se tiene que implicar son nuestros compañeros en el Congreso y el Gobierno. Esto no deja de ser una declaración de intenciones. Tú traes tu libro y yo traigo el mío. Lógicamente, yo voy a votar el mío. Puedo estar de acuerdo en tu libro en muchas cosas, pero yo tengo el mío, y voy a votar el mío. ¿Vale?

No voy a extenderme más porque no creo que tenga ningún sentido, pero que sí que es verdad que las pensiones nos preocupan, y nos preocupan a todos, y espero que nuestros compañeros en el Congreso, y los que tienen la responsabilidad de Gobierno, lleguen a acuerdos y a consensos que sí que es importante el consenso, para sacar adelante el sistema de pensiones.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Pérez.

¿Desean intervenir ustedes? Segundo turno de intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En primer lugar, que nosotros hemos intentado, os hemos dicho, es que no solamente hay que pedir a los demás; a nivel municipal también se pueden hacer cosas, se puede, por lo menos, estudiar las cosas, por lo menos estudiarlas; luego se puede llevar a cabo o no. Vosotros hoy os habéis negado siquiera a estudiarlas; siquiera a estudiarlas. No estamos diciendo que se va a hacer. Vosotros os habéis negado a estudiarlas, habéis votado en contra, ni siquiera a estudiarlo; y también nosotros proponíamos e instábamos al Congreso, sabiendo que no es capacidad municipal, evidentemente, subir las pensiones, pero sí dotar de ciertas facilidades a nuestros pensionistas, a los que viven en el municipio, tanto en impuestos como en otras cosas. Simplemente saber las realidades del municipio. Y os habéis negado tan siquiera a estudiarla; y eso es lo grave. No os habéis negado a hacerlo: tan siquiera a estudiar poder hacer las cosas.

Nada más.

Por lo demás, PSOE, PP, PP, PSOE, al final, de verdad, hayan gobernado unos, hayan gobernado otros, como se suele decir, al final siempre son los más débiles los que han pagado,...en fin.

Lo más importante, porque cuando túõ, todo esto, en realidad se trata de una planificación, una planificación que ni siquiera tienen que ver ellos. El Partido Socialista cuando ha Gobernado, o el Partido Popular a la hora que está gobernando, no son los que realmente gobiernan, son los títeres de los poderes que realmente están en manos..., que son realmente los que gobiernan y hacen lo que quieren. Y esto es como una fichita de punto, de esos puntos que vas uniendo uno con otro. Te vas alejando y vas viendo la figura del tejido social que se está creando.

El Partido Socialista empezó subiendo la edad de jubilación; empezó haciendo una primera reforma laboral que iba en contra de los trabajadores y, por ende, en contra de las cotizaciones de la Seguridad Social; y el Partido Popular ha continuado con el mismo proceso; síntoma de que todo esto corresponde a un plan premeditado

que ni uno ni otro son los que lo están haciendo, son los que realmente gobiernan, los poderes fácticos, los que realmente están gobernando, los que mueven los hilos.

Vamos a votar a favor de esta moción porque sí creemos nosotros en el sistema público de pensiones. Creemos que se tiene que revalorizar. Creemos que la banca no solamente tenga que ponerse un impuesto, sino que devuelva lo que el Partido Socialista y el Partido Popular le han regalado: 110.000 millones de euros. Realmente, unos empezaron a regalarles y otros han seguido regalándoles dinero. Por eso estamos a favor de esta moción, porque el Partido Socialista es muy muy de izquierdas cuando está en la oposición, y muy muy de derechas cuando gobierna. Y como ahora toca ser, a nivel estatal, muy muy de izquierdas, a nivel municipal, muy muy de derechaso, pues toca presentar mociones como esta; son mociones que están bien; son mociones sociales, que es para conseguir cosas. Otra cosa será cuando se llegue al poder, ¿verdad? Ya habrá que convertirse en muy muy de derechaso; y aquí paz y después gloria.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

Sr. Ocaña, ¿desea intervenir?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí.

Sr. Presidente: Tiene usted la palabra.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Ya conocemos que la sentencia del Partido Podemos, aunque seguramente me digan que no son, es que ni Partido Popular, ni Partido Socialista, porque ellos están en contra de eso que llaman poderes estratosféricos, que son los que controlan el mundo. Lo que sí le digo es que ese señor que está con el puño en alto está acompañando al Presidente del país de Grecia, rescatado varias veces por la Unión Europea, y que sí ha rebajado las pensiones un 40 %, porque la realidad económica es mucho mayor que todo lo que le quieras vender a una sociedad, y esa es la gran verdad.

Y luego, en la intervención de la Sra. Pérez, me hace gracia de por qué salen ahora a quejase los pensionistas: porque parece ser que se les venden una subida estratosférica... Lo que no vendemos, realmente, son congelaciones de las pensiones. Eso sí que no lo vendemos. Y además, cuando me habla de lo que es habitual en el Partido Popular, en cuanto a materia social, lo que sí tengo claro es que después de 40 años de Democracia, lo habitual en el PSOE es arruinar este país; y hasta el Sr. Zapatero tuvo que adelantar unas elecciones porque no llegaba a final de legislatura sin ser rescatado. Y esa es una gran verdad.

Y a partir de aquel momento, lo que hizo el Partido Popular fue hacer una renovación, como pudo, económica, en la cual ha permitido actualmente recuperar más de 2.000.000 de empleos. Y hablando de materia de pensiones, en 2011, por cada pensión, se perdían 3 afiliados; y actualmente, por cada nueva pensión se crean 6 empleos. Y por eso, ya en 2017, el 94,1 % de las pensiones se pagaban con empleo, 1,5 puntos más que el año anterior.

Es verdad que el Pacto de Toledo es algo que hay que abrir, y hay que analizar muy bien, porque ya son muchos los informes económicos y técnicos que avisan de que, en un plazo medio, a 30 o 40 años, el tema de las pensiones va a ser un tema bastante complicado, por pirámide poblacional y por cotizaciones en los empleos. Lo que sí tenemos claro en este Grupo Popular es que las pensiones se pagan con empleo, y el empleo se genera con actividad económica. Eso que tan bien hace el Partido Popular, después de que el Partido Socialista deje este país sin un duro.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Se somete a votación el punto decimosegundo, propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al establecimiento de un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

¿Votos a favor? Once.

¿En contra? Cuatro.

DÉCIMO TERCERO.- <u>DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular con registro de entrada número 2510 de fecha 14 de marzo de 2018, que a continuación se transcribe:

% OMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Especial de Cuentas.

• Titular: D. Marcos Ocaña Díaz

• Suplente: Da Raquel Ma Miranda Queipo

Titular: D^a Ángela Martín Martín
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

Titular: D^a Ángela Martín Martín
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Titular: D^a Raquel M^a Miranda Queipo
Suplente: D. Marcos Ocaña Díaz

Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.

Titular: D. Sergio Moreno Gómez

Suplente: D^a Raquel M^a Miranda Queipo

Titular: D^a Ángela Martín Martín
 Suplente: D. Marcos Ocaña Díaz

Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana.

Titular: D^a Raquel M^a Miranda Queipo
Suplente: D. Marcos Ocaña Díaz

Titular: D. Sergio Moreno Gómez
 Suplente: Da Ángela Martín Martín+

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO CUARTO.- <u>DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE</u> <u>FECHA 14 DE MARZO DE 2018, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2019-2020.</u>

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el período 2019-2021, que dice textualmente:

Í DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: PLAN PRESUPUESTARIO 2019-2021

Formado por esta Concejalía de Hacienda el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019-2021, según memoria explicativa de fecha 14 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, visto los informes de Intervención de fecha 14 de marzo de 2018.

DISPONGO:

PRIMERO. APROBAR el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el período 2019-2021, con el contenido que se señala en los documentos anexos (cuadro de ingresos y cuadro de gastos).

SEGUNDO. REMITIR el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. DAR CUENTA al Pleno en la primera sesión Ordinaria que celebre.+

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO QUINTO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE</u> ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2018.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 28 de febrero de 2018, numeradas desde la 177/2018 a la 335/2018, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

III.- ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Empezamos por el Sr. Cano, y terminamos por el Sr. Ocaña.

Tiene usted la palabra. Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Sigo esperando que el Concejal de Cultura y la Concejala de Festejos, me conteste cómo se promociona la cultura con el tema de las reinas de las fiestas. Lo digo por conocer nuevas formas de promoción.

Bieno Me gustaría, sobre la piscina cubierta, sobre el contrato de SERVIOCIO, un detalle de la plantilla de SERVIOCIO de San Martín de la Vega.

Me gustaría también saber cómo se han cubierto las bajas del personal durante el último año natural.

Me gustaría que me pasarais copia del Plan Metodológico del Sistema de Calidad.

También quisiera en relación del punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, copia de las quejas interpuestas por los usuarios y las contestaciones que ha tenido SERVIOCIO.

Y también quiero copia de las actas de la Comisión de Seguimiento del contrato de los últimos dos años.

Y para terminar, en el Pleno pasado me dijo que el Equipo de Gobierno no cobra nada de URBASER. Me gustaría saber por qué no se les está reclamando, no se les ha reclamado al menos las auditorías no realizadaso indicando que tenían que haberlo hecho; si no las ha hecho, me gustaría que las reclamaseis.

¿Vale? Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

¿Algún concejal desea intervenir más?

Pues, le voy a contestar yo a URBASER, Sr. Alejo, yo no sé si por quinta, sexta o séptima vez, que usted piensa una cosa de URBASER y nosotros creemos que no está en lo cierto.

Por lo tanto, si cree que existe la obligación y no se ha cumplido, denuncie usted a la empresa o denuncie usted al Ayuntamiento. Se le ha contestado ya varias veces por escrito, varias veces verbal, y usted no entiende lo que es una modificación del contrato retroactiva, que se hizo con las auditorías. Por lo tanto, Sr. Alejo, si usted cree que tienen que cumplir, pues, hágalo usted saber con quién crea oportuno. Si quiere repetir en todos los Plenos, nosotros le contestaremosõ

En cuanto a lo que solicita, algunos documentos que no tenemos en este momento, pues, se pasarán por escrito en los próximos días, cuando nosotros recabemos dicha información.

Si no hay ninguna pregunta más, se da por finalizado el Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.